



Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2022

Borrador 4 de febrero de 2019

Contenido

1.	Introducción	2
2.	Contexto social y normativo	4
2.1.	La discapacidad hoy	4
2.2.	Normativa de referencia	6
3.	La elaboración del Plan. Un proceso participativo.....	13
4.	Perfil y situación de las personas con discapacidad en Navarra	16
4.1.	Características y evolución de la población con discapacidad.....	16
4.2.	Necesidades sociales y residenciales	23
4.3.	Necesidades en salud.....	28
4.4.	Necesidades educativas y formativas	30
4.5.	Necesidades laborales y ocupacionales.....	32
4.6.	Necesidades en materia de accesibilidad	36
4.7.	Participación social, cultural y recreativa.....	39
5.	Marco estratégico del Plan	42
5.1.	Misión y visión de futuro	42
5.2.	Principios rectores.....	42
5.3.	Objetivos y líneas estratégicas	45
6.	Áreas de actuación	48
6.1.	Autonomía personal e inclusión social	49
6.2.	Salud y bienestar	57
6.3.	Educación inclusiva	63
6.4.	Trabajo y ocupación	70
6.5.	Participación social y cultural.....	76
6.6.	Accesibilidad universal y diseño para todas las personas	82
6.7.	Transversalidad de la discapacidad.....	89
7.	Evaluación y seguimiento del Plan	97
8.	Referencias	101
9.	Índices de tablas y figuras	104
9.1.	Índice de tablas.....	104
9.2.	Índice de figuras	105

1. Introducción

Las personas con discapacidad conforman un colectivo de especial relevancia para las políticas públicas, tanto por su peso numérico como por las necesidades específicas de apoyo que requieren para su inclusión social. En el año 2008, la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD), estimaba que en Navarra había un total de 41.600 personas con discapacidad de 6 años y más, de las cuales más de 24 mil eran mujeres y más de 28 mil tenía 65 años o más. Este colectivo suponía el 7,42% del total de la población navarra.

En la actualidad, de acuerdo con los datos de los servicios de valoración, 32.229 personas cuentan con certificado de discapacidad (es decir, con un grado de discapacidad mayor o igual al 33%), más del 5% de nuestra población. A ellas habría que añadir a otras personas que, sin certificado de discapacidad, presentan limitaciones funcionales para las actividades básicas en la vida diaria y que también son objeto de atención de las políticas públicas, como pueden ser las personas en situación de dependencia o, en el ámbito educativo, el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, así como los menores de 0 a 3 años atendidos en los servicios de atención temprana.

La discapacidad ha de ser objeto de atención específica y preferente por parte de las políticas públicas. Por un lado, porque ésta suele implicar unas necesidades de apoyo (personal o técnico) para la realización de las actividades (básicas, instrumentales o avanzadas) de la vida diaria. Por otro lado, porque la discapacidad es un factor de desigualdad y mayor vulnerabilidad a la exclusión, derivada fundamentalmente de la discriminación y segregación que históricamente ha vivido este colectivo. Además, la discapacidad es una contingencia que, en mayor o menor medida, y en ocasiones acompañada de dependencia funcional, va a estar presente en buena parte de la población durante su proceso de envejecimiento, lo que presumiblemente hará que este colectivo aumente proporcionalmente sobre el conjunto de la población, razón por la cual se antoja fundamental planificar y desarrollar políticas que faciliten los apoyos y recursos necesarios y eliminen las barreras del entorno, de cara a garantizar su inclusión social y facilitar su acceso a una vida independiente (Díaz, 2018).

Los poderes públicos tienen la obligación de implementar políticas de discapacidad transversales e integrales, que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en todos los campos de las políticas públicas: en la sanidad, la educación, los servicios sociales, el empleo, la vivienda, pero también en la cultura, el ocio o la participación social y política, garantizando su acceso a todos los ámbitos de la vida cotidiana en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para ello, se requiere una adecuada coordinación intersectorial entre los diferentes ámbitos de

las políticas públicas, con actuaciones diversas que comprenden desde la prestación de los apoyos personales y técnicos necesarios para la autonomía personal y el desenvolvimiento en el entorno hasta las políticas de accesibilidad universal y de no discriminación y acción positiva, entre otras. Esas políticas, además, tienen que tener en cuenta la situación específica de las mujeres con discapacidad, así como las diferentes necesidades que una persona con discapacidad puede tener en las distintas etapas de su ciclo vital o las condiciones específicas que implica tener una discapacidad en el entorno rural.

Por esta razón, desde el Gobierno de Navarra se impulsa el Plan de Discapacidad 2019-2022, que tiene en cuenta todas estas cuestiones y que, partiendo de un exhaustivo análisis de la realidad del colectivo, se plantea un conjunto amplio y coordinado de actuaciones que tienen como objetivo alcanzar el mayor grado de inclusión posible de las personas con discapacidad para que puedan gozar de una vida plena y autónoma.

2. Contexto social y normativo

Hablar de discapacidad implica hacerlo desde una perspectiva de derechos humanos, la cual incorpora en primer lugar una dimensión moral: las personas con discapacidad, en tanto que personas y en tanto que ciudadanos, son sujetos provistos de una dignidad intrínseca y han de ver reconocidos sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población, estableciendo los poderes públicos los medios necesarios para alcanzar tal fin.

Este Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2022 se fundamenta en esos principios éticos y filosóficos e incorpora la visión de la discapacidad que desde la perspectiva de derechos, el paradigma de la autonomía personal o el modelo social se ha plasmado en la normativa internacional, como es el caso de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* de la ONU, así como las aportaciones técnicas y científicas que bajo esas perspectivas y modelos se han realizado desde diferentes campos y disciplinas, como el derecho, las ciencias sociales, las ciencias de la salud, así como desde el prisma del trabajo social y la intervención social.

2.1. La discapacidad hoy

A lo largo de la historia la visión de la discapacidad ha sufrido notables cambios. En el pasado, en muchas sociedades la discapacidad era considerada un hecho sobrenatural o un castigo divino. En otras, incluso en nuestra historia más reciente (véase el régimen nazi) se ha considerado que la discapacidad debía ser extinguida mediante políticas eugenésicas. En el Siglo XX, tras las dos guerras mundiales, en el que la discapacidad adquirida por los excombatientes se convirtió en un problema social de relevancia ésta se contempló desde una perspectiva médico rehabilitadora, que la consideraba un problema individual (la deficiencia) que era necesario tratar, de cara a la rehabilitación personal del individuo y su inserción social (en muchas ocasiones segregada).

No es hasta prácticamente finales del siglo XX que no se empieza a asentar una visión social de la discapacidad que pone el acento no tanto en la deficiencia (el sustrato fisiológico que origina la discapacidad), como en las barreras, limitaciones e impedimentos existentes en el entorno para que las personas con discapacidades desarrollen todas sus potencialidades en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Si bien ese modelo social de la discapacidad tiene su origen en los movimientos de vida independiente que surgen en los años 60 en el contexto anglosajón, los planteamientos tradicionales, que la enfocaban como un problema “personal” causado directamente por una enfermedad, un traumatismo o cualquier otra alteración de la salud -una deficiencia-, han prevalecido hasta épocas relativamente recientes. Hoy en día se considera que la discapacidad no es un atributo de la persona, sino el producto de la interacción entre las deficiencias y las barreras del entorno, por lo que las respuestas sociales que se han de dar a la discapacidad no

pasan exclusivamente por la asistencia sanitaria, sino que requieren respuestas globales que comprenden todos los ámbitos de las políticas públicas y que implican a su vez la propia transformación del entorno social.

Así, la Organización Mundial de la Salud, en la *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud*, conocida como CIF, define la discapacidad como un “término genérico que incluye déficit, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)” (OMS, 2001).

De la misma manera, la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (ONU, 2006), concibe la discapacidad en su preámbulo como “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. La Convención, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y adoptada por España en 2008, constituye el marco de referencia desde una perspectiva de derechos para todas las políticas que se dirijan a las personas con discapacidad, pues define las obligaciones de los poderes públicos para garantizar el ejercicio de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad.

Entre los principios de la Convención se encuentran el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, la no discriminación, la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad.

Los diferentes artículos de la Convención pretenden trasladar los derechos humanos reconocidos internacionalmente a ámbitos concretos, de cara a identificar los medios para eliminar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad y así lograr la igualdad de oportunidades en las diferentes esferas de la vida en sociedad. Estos artículos incluyen ámbitos transversales como la igualdad y no discriminación o la accesibilidad universal, pero también dedican algunos de sus preceptos a dimensiones específicas como la educación, la sanidad, el empleo o el derecho a vivir de forma independiente e incluido en la comunidad.

La Convención, por tanto, supone un marco de referencia tanto normativo como conceptual de la discapacidad, cuya visión de la misma implica también un cambio a la hora de concebir las políticas de discapacidad, las actuaciones que pueden desarrollarse en torno a éstas, así como los fines y objetivos de las mismas.

Y es que el cambio paradigmático observado en la concepción de la discapacidad también ha implicado una transformación sustantiva (aunque paulatina) de las prácticas sociales hacia la misma. De un lado, de los modelos de atención, pasando de una atención médico-rehabilitadora a un modelo de atención integral y centrada

en la persona, basado en el apoyo activo y en la plena participación de la persona con discapacidad en la toma de decisiones. De otro lado, de los entornos en los que se desarrollan dichas prácticas, pasando de modelos de internamiento o de institucionalización, a modelos de atención sociocomunitaria, donde el máximo objetivo sea que la persona elija dónde quiera vivir, en su entorno más cercano e incluido en la comunidad, de acuerdo con el artículo 19 de la Convención.

Rodríguez (2010, p.9) define la Atención Integral y Centrada en la Persona como aquella que se *“dirige a la consecución de mejoras en todos los ámbitos de la calidad de vida y el bienestar de la persona, partiendo del respeto pleno a su dignidad y derechos, de sus intereses y preferencias y contando con su participación efectiva”*. Desde ese punto de vista, y como destaca la Fundación Pilares (2017), bajo este modelo son imprescindibles el respeto a la autonomía y la individualidad de la persona, la integralidad, la participación, la inclusión social y el derecho a una atención continuada.

Desde la visión de este modelo, la planificación, los servicios, programas, prestaciones y recursos deben concebirse, diseñarse y ordenarse como un conjunto diversificado y coordinado de apoyos tendentes a incrementar el bienestar de las personas, minimizar su posible dependencia funcional y favorecer la continuidad de sus propios proyectos de vida, teniendo en cuenta la visión sociofamiliar y haciendo partícipes a los agentes del entorno mediante la participación comunitaria. Para conseguir estos objetivos, las administraciones han de ser flexibles e intervenir transversalmente para dar respuesta a las necesidades de las personas teniendo en cuenta el entorno en el que viven.

2.2. Normativa de referencia

La perspectiva social y de derechos que se ha consolidado ha tenido su reflejo en nuestro marco legislativo, que entiende la discapacidad como una condición humana, resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras actitudinales y del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás, por lo que desde las instituciones públicas se ha de actuar eliminando tanto las barreras del entorno como facilitando apoyos para la inclusión. Repasamos a continuación la principal normativa internacional, española y autonómica en la que se fundamenta este Plan.

2.2.1. Legislación internacional: la Convención de la ONU

La perspectiva social y de derechos son reconocidas internacionalmente e inspiraron y promovieron la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* de la ONU de 2006, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, y firmada y ratificada por España e incorporada plenamente al ordenamiento jurídico en mayo de 2008. El Parlamento de Navarra adoptó una declaración de apoyo al Documento de Naciones Unidas el 15 de septiembre de ese mismo año.

La Convención no define derechos nuevos, sino que desarrolla los mecanismos y garantías para que las personas con discapacidad puedan hacer efectivos sus

derechos humanos. El propósito de la Convención (artículo 1) es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y el respeto de su dignidad inherente”. Obliga a los Estados parte no sólo a adaptar su legislación a los preceptos de la citada norma internacional sino también a implantar de manera efectiva aquellas políticas que, en línea con la Convención, logren una igualdad real de los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad. Entre los principios de la Convención se encuentran:

- El respeto de la dignidad inherente;
- la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones;
- la no discriminación;
- la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad;
- la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;
- la igualdad de oportunidades;
- y la accesibilidad.

Además, define los principios que han de guiar las políticas de los Estados Partes en materias tan importantes como la educación, abogando por que ésta sea inclusiva (artículo 24); la salud y su protección (artículo 25); la participación política, social y cultural (artículos 29 y 30), la protección social (artículo 28); el trabajo (artículo 27), y la habilitación y rehabilitación (artículo 26), entre otras. Especial importancia tiene el artículo 19, dedicado al derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, en el que se indica los Estados Partes han de proporcionar “una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta”.

En 2011 en España la *Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* introdujo algunos cambios en nuestro ordenamiento jurídico para adaptarse a la Convención. Para dar continuidad a esa traslación de los principios y preceptos de la Convención, en el año 2013 se aprobó el *Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social*.

2.2.2. Legislación y políticas de la Unión Europea

A nivel europeo también se han desarrollado normas y políticas para tratar de favorecer la inclusión y la no discriminación de las personas con discapacidad.

Así, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01), en su artículo 21 prohibía toda discriminación, en particular la producida de acuerdo con diferentes razones como el sexo, la raza, el color, y entre las que se incluye la discapacidad.

De la misma manera, la *Directiva 2000/78/CE para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación por motivos de religión o convicciones, de discapacidad, de edad o de orientación sexual*, velaba por la igualdad de trato de, entre otros colectivos, las personas con discapacidad en todos los Estados miembro de la Unión Europea, que en España fue transpuesta a través de la *Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social*. En los considerandos de la Directiva 2000/78/CE se manifiesta que “el empleo y la ocupación son elementos esenciales para garantizar la igualdad de oportunidades para todos y contribuyen decisivamente a la participación plena de los ciudadanos en la vida económica, cultural y social, así como a su desarrollo personal”. En particular, con respecto a las personas con discapacidad, se afirma que “la adopción de medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo desempeña un papel importante a la hora de combatir la discriminación por motivos de discapacidad”.

Más adelante, la *Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020*, basándose en la perspectiva de derechos de la Convención, estableció las líneas de actuación para que las personas con discapacidad en los países de la Unión Europea puedan disfrutar de sus derechos de manera efectiva y participar plenamente en la sociedad y la economía en igualdad de condiciones. Así, se establecen ocho ámbitos prioritarios de actuación conjunta, que son: la accesibilidad, la participación, la igualdad, el empleo, la educación y formación, la protección social, la sanidad y la acción exterior. Esta estrategia inspiró a su vez la *Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020*, que veremos a continuación.

En el ámbito de la accesibilidad, hay que tener en cuenta (y así se ha incorporado al ordenamiento jurídico foral) la Directiva Europea sobre requisitos de accesibilidad de los productos y servicios de 2015 y la Directiva Europea sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público de 2016.

2.2.3. Legislación estatal

La normativa estatal sobre la discapacidad se fundamenta en la Constitución Española, cuyo artículo 49 está dedicado a este colectivo (bajo una concepción y conceptualización de la discapacidad hoy en día superada): “los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales a los que se prestará la atención especializada que requieran”. Además, otros artículos de la Carta Magna subrayan la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación (artículo 14), la igualdad material real y la participación social, económica, política o cultural (artículo 9.2) y la dignidad de la persona (artículo 10).

En estos 40 años desde la promulgación de la Constitución, se ha consolidado un amplio repertorio legislativo que ha ido evolucionando desde una perspectiva rehabilitadora a una perspectiva de derechos y de promoción de la autonomía

personal en consonancia con el cambio paradigmático que a nivel internacional ha experimentado el concepto de discapacidad.

Así, el *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social* se inspira en la Convención para "garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación" (artículo 1.a), refundiendo y actualizando la *Ley 13/1982, de 22 de Abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI)*, la *Ley 51/2003, de 2 de Diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad (LIONDAU)* y la *Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*.

En su artículo 4, destinado a identificar a los titulares de los derechos, considera que, en consonancia con la Convención, son "personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás". Por lo tanto, considera persona con discapacidad a toda aquella persona con deficiencias que experimente barreras para la participación plena y efectiva en la sociedad, si bien en el apartado 2 del mismo artículo especifica que "a todos los efectos, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento" a los cuales quedan equiparados "los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad".

Basándose en los principios de la Convención (artículo 3), regula los derechos relativos a las prestaciones sociales y económicas, la protección de la salud, la atención integral (incluyendo la rehabilitación y los apoyos necesarios), la educación, la vida independiente (incluyendo en este capítulo preceptos relativos a accesibilidad, no discriminación y medidas de acción positiva), el trabajo (en empleo ordinario o protegido), la protección social, la participación social y política, la igualdad de oportunidades y la no discriminación (incluyendo medidas contra la discriminación, de acción positiva, de fomento y de defensa y sanciones e infracciones) así como las obligaciones de los poderes públicos en la ejecución de la Ley.

Anteriormente, la *Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020*, de acuerdo con la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020, planteó una serie de objetivos estratégicos y líneas de actuación que en el *Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020*, se concretaron y priorizaron en cinco ejes principales: igualdad para todas las personas, empleo, educación, accesibilidad y dinamización de la economía.

Además, como decíamos, el corpus legislativo estatal sobre la discapacidad es bastante amplio y, bien mediante leyes específicas o bien transversalmente en leyes generales), regula materias de especial relevancia como la educación, el empleo, la protección de la salud, las prestaciones económicas o la atención a las situaciones de dependencia. Esta última es especialmente relevante, ya que *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia* incorpora la atención a las situaciones de dependencia como un derecho subjetivo del ciudadano y configura un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) que es implementado por las Comunidades Autónomas.

2.2.4. Legislación autonómica

El artículo 148 de la Constitución Española otorgó competencias a las comunidades autónomas en materia de ordenación del territorio, urbanismo, vivienda, sanidad y asistencia social, áreas de gobierno en las que los criterios vinculados a la realidad de la discapacidad han de ser transversales. La conocida como LORAFNA (*Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, sobre Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra*) ratificó estas atribuciones exclusivas para el Gobierno Foral.

Una vez establecidas las competencias en materia de **servicios sociales**, se aprobó la *Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, de Servicios Sociales*, una de las normas autonómicas pioneras en su materia en cuanto al desarrollo de los mandatos y principios recogidos en la Constitución Española, que sentó bases de la "igualdad-universalidad" de las políticas destinadas a facilitar el desarrollo de las personas y grupos en riesgo de exclusión social y a prevenir y satisfacer sus necesidades, incluyendo a las personas con discapacidad.

Años después, en 1988, también de forma pionera, se aprobó una norma sobre accesibilidad, la *Ley Foral 4/1988 sobre barreras físicas y sensoriales*, antecedente de la actual *Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal*.

Si atendemos a la normativa vigente a fecha de hoy, es necesario destacar la *Ley Foral 15/2006, del 14 de diciembre, de Servicios Sociales*, que refunde la normativa previa de servicios sociales para facilitar la aplicación integral y cohesionada de los servicios, homologaciones, infracciones y sanciones. El objetivo de la norma era consolidar los servicios sociales como cuarto pilar del Estado del bienestar, asegurando su acceso a todas las personas.

Menos de dos años después se publicó el *Decreto Foral 69/2008, 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General*,

actualmente en proceso de actualización, en el cual se especifican las prestaciones y servicios (tanto garantizados como no garantizados) dirigidos específicamente a la población con discapacidad y a la población con enfermedad mental.

En los últimos años se ha continuado con los avances normativos para hacer efectivos los derechos sociales de toda la población, con medidas y actuaciones que tienen en cuenta los condicionantes específicos de las personas con discapacidad para el ejercicio de los mismos. Así, en materia de recursos o prestaciones directas para las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión, la *Ley Foral 15/2016 por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada* contempla como beneficiarias a personas (y sus familias) con valoración de discapacidad igual o superior al 65 %.

En lo que respecta al régimen de prestación de los servicios, la *Ley Foral 13/2017 sobre conciertos sociales en los ámbitos de Salud y Servicios Sociales*, pretende promover cambio de modelo económico en la sostenibilidad de las entidades sin ánimo de lucro, fomentando la contratación y prestación de servicios frente a un sistema basado en subvenciones continuadas, a la vez que potencian su participación y promocionan su experiencia como valor añadido en la prestación del servicio.

En el **ámbito sanitario**, es necesario hacer mención al *Plan de Salud de la Comunidad Foral para 2014-2020* que entre sus estrategias de actuación destina una a la atención a personas con discapacidad y la promoción de su autonomía. En la Orden Foral 551E/2017 se fijaron los objetivos y responsabilidades de la estrategia de atención a la discapacidad y promoción de la autonomía:

- Disminuir la mortalidad prematura y evitable de la población.
- Disminuir la morbilidad y la severidad, sobre todo, de las enfermedades más incapacitantes.
- Disminuir la discapacidad y promover la autonomía.
- Mejorar la salud percibida y la calidad de vida relacionada con la salud.
- Promover estilos de vida saludables y reducir riesgos para la salud.
- Fomentar el empoderamiento y el autocuidado de la salud.
- Reducir las desigualdades en los resultados de salud.

Asimismo se crea un Comité Técnico con la misión de realizar un seguimiento y evaluación de las acciones vinculadas a la estrategia, que dará cuenta posterior ante el Comité Coordinador del Plan de Salud, asegurándose de cumplir el lema "Salud en todas las políticas".

En el ámbito de la **accesibilidad**, la Comunidad Foral de Navarra es una de las CCAA más avanzadas de España a nivel normativo, con la publicación reciente de la *Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal* que plasma la evolución en la visión de la accesibilidad desde un enfoque reduccionista limitado a la eliminación de las barreras físicas y sensoriales de la Ley Foral 4/1988 a la visión universalista del Diseño para Todas las Personas de la norma recién aprobada.

Si bien la *Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de Accesibilidad Universal y Diseño para todas las personas* ya supuso en su momento un importante avance al incorporar el entorno tecnológico y la accesibilidad cognitiva, la nueva *Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal* se adapta a los nuevos requerimientos y recomendaciones de la comunidad internacional, en concreto de las dos directivas europeas mencionadas anteriormente, y establece nuevos ámbitos de aplicación como la Administración de Justicia; el Patrimonio Cultural; las actividades culturales, deportivas y de ocio, y el empleo. Además, regula otros ámbitos ya contemplados en la norma anterior pero que carecían de regulación específica, como la educación o el transporte.

Esta *Ley Foral 12/2018* establece también un Consejo para la Promoción de la Accesibilidad Universal y de la Igualdad de Oportunidades para todas las personas, con funciones de consulta, interpretación, seguimiento y control de la normativa. En él estarán representados todos los departamentos, entidades locales, asociaciones sin ánimo de lucro, organizaciones de consumidores y usuarios, así como otras asociaciones físicas o jurídicas que importen, produzcan, suministren o faciliten entornos, productos, bienes y servicios. Contempla además un sistema de arbitraje público e imparcial, de adhesión voluntaria, para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de accesibilidad utilizando la mediación como mecanismo de gestión. En ese sentido, este Plan debe ser el instrumento para hacer efectivo lo dispuesto en la norma.

3. La elaboración del Plan. Un proceso participativo.

El Departamento de Derechos Sociales ha elaborado el Plan de Discapacidad 2019-2022 para los próximos 4 años con un enfoque de planificación basado en una metodología participativa, de manera que los distintos agentes involucrados en la materia han contribuido de manera activa en su elaboración.

Estos actores comprenden tanto la Administración Pública en sus distintos ámbitos como la sociedad civil, incluyendo entidades del sector de la discapacidad, así como otras organizaciones ciudadanas; y de manera especial se ha contado con la contribución directa de las propias personas con discapacidad y de sus familias. Este acercamiento cualitativo ha tenido lugar en cada fase de realización del plan.

Figura 1. Fases de elaboración del Plan de Discapacidad 2019-2022.



En la Fase I: Diagnóstico. Dentro del ciclo de la investigación, la participación de los agentes implicados ha permitido captar y comprender las necesidades percibidas por la población destinataria, su valoración y prioridades. Por otro lado, ha contribuido a "dar sentido", e interpretar los datos cuantitativos y los procedentes de fuentes secundarias. Las técnicas cualitativas utilizadas en la fase de Diagnóstico son:

- *Entrevistas abiertas semiestructuradas con interlocutores clave:* se han realizado 25 entrevistas a responsables de políticas públicas en materia de servicios sociales y discapacidad, profesionales de atención directa en el ámbito de la discapacidad (educación, salud, servicios sociales, etc.) y a responsables del movimiento asociativo de la discapacidad y de otros ámbitos de la sociedad civil. En estas entrevistas participaron un total de 44 personas.
- *Grupos de discusión con personas con discapacidad y familiares:* se han realizado 17 grupos de discusión en todas las áreas territoriales de servicios sociales atendiendo al tipo de discapacidad, con un total de 107 participantes.
- *Grupos de discusión con profesionales:* se han realizado 3 grupos de discusión con profesionales de atención directa de diferentes ámbitos como servicios sociales, salud, salud mental, empleo, educación, tanto de la administración pública como de entidades privadas del tercer sector.
- *Jornadas de trabajo de atención residencial:* se han llevado a cabo dos jornadas de trabajo con profesionales para conocer en profundidad cómo las personas están viviendo la situación de discapacidad en las residencias, sus problemas y necesidades, con la idea de implantar un nuevo modelo de atención residencial centrado en la persona. En la primera jornada participaron familiares y profesionales relacionados con las discapacidades física, sensorial e intelectual. En la segunda jornada participaron personas usuarias, familiares y profesionales relacionados con la enfermedad mental.
- *Consulta on-line a profesionales:* un total de 138 profesionales que tiene contacto directo con personas con discapacidad en Navarra en su labor profesional han participado en la encuesta online para valorar y dar su opinión sobre:
 - Los servicios de atención a la discapacidad en los que trabajan.
 - La aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - La sensibilización de la ciudadanía y el personal vinculado con la atención a la ciudadanía sobre los derechos y necesidades de las personas con discapacidad.
 - Las barreras que limitan el funcionamiento de las personas y crean discapacidad.
 - El estado de la accesibilidad universal.

- *Consulta on-line para abordar el enfoque preventivo e identificar las necesidades de aquellas personas que actualmente no han alcanzado el 33% de discapacidad.* La consulta se dirigió tanto a las personas valoradas como a sus familiares, en la cual participaron 168 personas elegidas a través de un muestreo.
- *Consulta on-line dirigida a personas con discapacidad y sus familiares con el fin de contribuir al diseño de medidas y actuaciones orientadas a mejorar su calidad de vida, así como a evitar o retrasar procesos discapacitantes.* En esta consulta han participado 415 personas.

En la **Fase II: Presentación del informe borrador del Plan**, a partir de la información recopilada en tareas anteriores se ha procedido a diseñar los objetivos, áreas de actuación, líneas estratégicas y actuaciones y medidas que dan forma al Plan de Discapacidad 2019-2022.

Por último, en la **Fase III: Informe final**, el informe borrador del Plan se somete a exposición pública y a un proceso de participación ciudadana. Para ello se ha diseñado un procedimiento para la consulta y participación de personas con discapacidad, familias, entidades sociales, unidades técnicas concernidas de la Administración Foral y de otras administraciones y sociedad en general, con el fin de consensuar y recoger aportaciones al plan propuesto. Las técnicas cualitativas que se van a utilizar en esta fase son:

- Sesiones de trabajo y validación con entidades del Tercer Sector.
- Sesiones de devolución con las personas con discapacidad, sus familiares y otros perfiles a determinar, que se celebrarán en Pamplona y Tudela.
- Exposición pública y proceso de participación ciudadana en la plataforma habilitada por Gobierno Abierto.

4. Perfil y situación de las personas con discapacidad en Navarra

La planificación de actuaciones y medidas destinadas a la inclusión social de las personas con discapacidad y la mejora de su calidad de vida requiere un acercamiento lo más exhaustivo posible a la realidad social de este colectivo, contemplando sus necesidades y demandas, identificando las situaciones de desigualdad y los barreras para la inclusión con las que se encuentra el colectivo, y analizando los recursos disponibles en nuestra Comunidad Foral, tanto de la Administración Pública como de las entidades del tercer sector, a la hora de dar respuesta a dichas necesidades y reducir las barreras y las desigualdades por motivo de discapacidad.

Con la finalidad de conocer la situación de la población con discapacidad de Navarra e identificar sus necesidades en diferentes dimensiones de la vida cotidiana (sociales y residenciales, salud, educación, empleo, accesibilidad, participación social y cultural, etc.), se ha realizado un exhaustivo estudio previo a la elaboración de este Plan, que como se ha detallado en el capítulo anterior, ha combinado estrategias metodológicas cuantitativas, cualitativas y participativas y ha contado con todos los agentes clave en este campo: personas con discapacidad y familias, profesionales de la administración y del tercer sector, representantes de las entidades asociativas, etc.

A partir de ese amplio estudio se ha podido caracterizar a la población con discapacidad de Navarra, identificar sus necesidades y demandas, analizar los recursos disponibles, y realizar una prospectiva de la población futura que permita poner en relación las necesidades existentes con los recursos disponibles y la posible demanda que a corto, medio y largo plazo puede existir de esos recursos, así como la idoneidad de los mismos para satisfacer las necesidades y demandas de la población con discapacidad.

4.1. Características y evolución de la población con discapacidad

Como indicábamos en la introducción, en 2008 la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD)¹, estimaba que en Navarra había un total de 41.600 personas con discapacidad de 6 años y más (siendo la mayoría mujeres y personas mayores de 65 años), un 7,42% de la población navarra.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que no todas las personas con limitaciones funcionales que puedan considerarse discapacitantes tienen por qué haber solicitado una valoración de discapacidad y contar con un certificado de discapacidad. Si atendemos a los datos de la Base de Datos de personas (vivas) que solicitaron

¹ Último dato disponible. El INE tiene previsto realizar una nueva versión de esta encuesta sobre discapacidad en el año 2019.

reconocimiento de la discapacidad en el Centro de valoración y orientación de la Comunidad Foral, a fecha de 20 de abril de 2018, hubo un total de 45.686 demandantes de valoración de grado de discapacidad de los cuales 24.475 personas, el 54,2% fueron hombres (una cifra mucho mayor a la proporción de este sexo en la EDAD) y 19.859, un 43,5%, eran personas de más de 65 años.

Tabla 1. Personas solicitantes de reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por área de residencia, sexo y edad.

Zona / Sexo-Edad	Hombre	Mujer	0-5 años	6-15 años	16-44 años	45-54 años	65 y más	Total	%
Estella	2.471	1.908	18	99	715	1.586	1.961	4.379	9,6 %
Noreste	662	484	3	29	196	398	520	1.146	2,5 %
Noroeste	2.174	1.496	21	95	619	1.314	1.621	3.670	8,0 %
Pamplona y comarca	14.240	12.800	124	652	4.969	9.351	11.944	27.040	59,2 %
Tafalla	1.699	1.301	7	77	575	1.066	1.275	3.000	6,6 %
Tudela	3.462	2.930	24	146	1.227	2.487	2.508	6.392	14,0 %
Sin zonificar	37	22	0	0	9	20	30	59	0,1 %
TOTAL	24.745	20.491	197	1.098	8.310	16.222	19.859	45.686	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

De los 45.686 demandantes de certificado de discapacidad registrados hasta el 20 de abril de 2018, al 70,5 % de ellos se reconoció oficialmente la discapacidad por tener un grado superior al 33 %, en total 32.229 en toda Navarra.

De ellos, el 59,2% se encuentra en Pamplona y Comarca. Además, hay más hombres que mujeres con certificado (17.684 frente a 14.545) y en su mayoría son personas de edad avanzada; el 48% cuenta con 65 años y más y casi el 80% tiene más de 45 años.

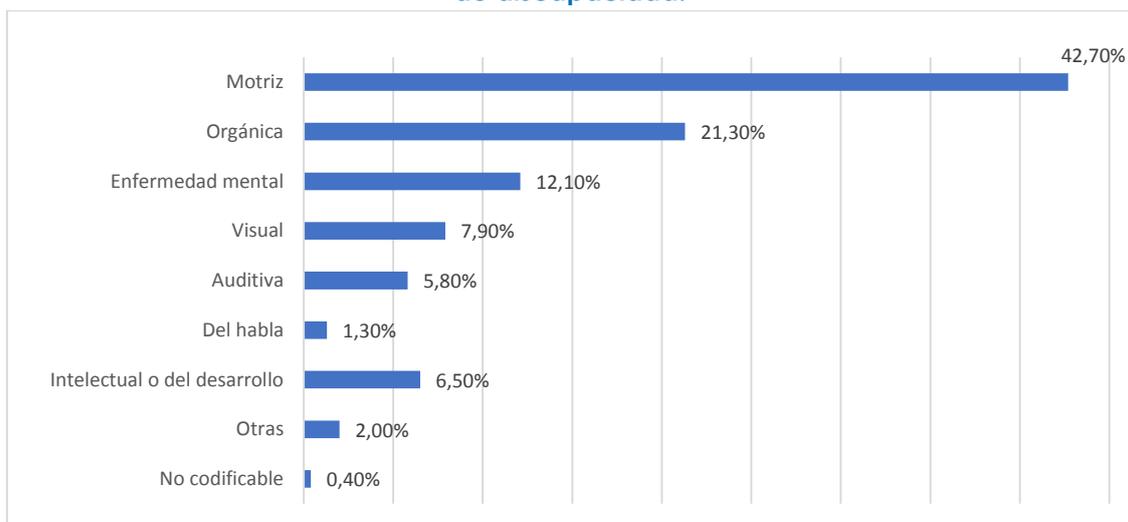
Tabla 2. Personas con certificado de discapacidad (>=33%), por área de residencia, sexo y edad.

Zona / Sexo-Edad	Hombre	Mujer	0-5 años	6-15 años	16-44 años	45-54 años	65 y más	Total	%
Estella	1.791	1.365	17	81	499	1.037	1.522	3.156	9,8 %
Noreste	479	350	3	25	118	268	415	829	2,6 %
Noroeste	1.587	1.122	18	77	425	847	1.342	2.709	8,4 %
Pamplona y comarca	10.216	8.871	115	553	3.268	5.857	9.294	19.087	59,2 %
Tafalla	1.239	909	7	67	388	698	988	2.148	6,7 %
Tudela	2.342	1.914	22	116	747	1.459	1.912	4.256	13,2 %
Sin zonificar	30	14	0	0	4	15	25	44	0,1 %
TOTAL	17.684	14.545	182	919	5.449	10.181	15.498	32.229	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

Atendiendo al **tipo de discapacidad principal** de las personas con certificado, de acuerdo con la clasificación establecida por el sistema de valoración, las más frecuentes son las de carácter motriz (un 42,7%), seguidas de la discapacidad orgánica (21,3%) y la enfermedad mental (12,1%). Entre las discapacidades sensoriales, nos encontramos con un 7,9% de personas con certificado que cuenta con una discapacidad visual y un 5,8% con una discapacidad auditiva. El 6,5% contaría con una discapacidad intelectual.

Figura 2. Distribución de personas con certificado de discapacidad en Navarra por tipo de discapacidad.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

En todas ellas es mayor el número de hombres que de mujeres, así como el de mayores de 65 años por encima de cualquier otro grupo etario.

Tabla 3. Personas con certificado de discapacidad ($\geq 33\%$), por tipo principal de discapacidad, sexo y edad.

Tipo Disc. / Sexo-Edad	Hombre	Mujer	0-5 años	6-15 años	16-44 años	45-54 años	65 y más	Total	%
Motriz	7.268	6.484	104	460	2.455	4.356	6.377	13.752	42,7 %
Orgánica	3.771	3.108	38	209	1.204	2.201	3.227	6.879	21,3 %
Enfermedad mental	2.254	1.630	15	86	585	1.227	1.971	3.884	12,1 %
Visual	1.490	1.057	5	53	405	791	1.293	2.547	7,9 %
Auditiva	1.063	792	5	39	255	608	948	1.855	5,8 %
Del habla	229	202	2	14	75	134	206	431	1,3 %
Intelectual o del desarrollo	1.204	887	11	34	316	600	1.130	2.091	6,5 %
Otras	320	330	2	23	135	213	277	650	2,0 %
No codificable	86	54	0	1	16	58	65	140	0,4 %
TOTAL	17.599	14.490	182	919	5.446	10.188	15.494	32.229	100 %

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

4.1.1. Discapacidad y situación de dependencia

Según los datos del Sistema para la Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD), a 31 de octubre de 2018 había en Navarra un total de 14.970 personas con algún grado de dependencia reconocido que le otorgaba el derecho a recibir algún tipo de prestación del SAAD, sobre un total de 19.606 solicitudes recibidas y 19.209 realizadas (lo que supone que prácticamente el 3% de la población navarra había solicitado la valoración). De ellas, 13.409 personas ya estaban recibiendo un servicio, quedando 1.561 a la espera de prestación.

Si analizamos la solicitud de la valoración de dependencia entre las personas con certificado de discapacidad, sólo el 31,3 % de las personas con una discapacidad

reconocida ha solicitado en algún momento la valoración de dependencia desde el año 2007. En total, 10.092 personas fueron valoradas en este periodo, si bien al 21,4% de ellos no le habían reconocido ningún grado de dependencia.

Tabla 4. Distribución de personas con certificado de discapacidad y valoración de dependencia, por edad y grado de dependencia reconocido

GRADO DE DEPENDENCIA	0-5 años	6-15 años	16-44 años	45-54 años	65 y más	Total
No dependiente	80	69	427	603	976	2.155
Dependiente Moderado	64	132	641	759	1.783	3.379
Dependiente Severo	101	135	461	448	1.713	2.858
Gran Dependiente	89	103	296	226	986	1.700
TOTAL	334	439	1.825	2.036	5.458	10.092

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

Por lo tanto, sólo 7.937 personas con grado de dependencia reconocido tienen a su vez certificado de discapacidad, lo que supone que 7.033 de las personas que en Navarra tienen reconocida una situación de dependencia no tienen certificado de discapacidad (un 47%) a pesar de que presentan grandes limitaciones para la realización de las actividades básicas como para necesitar apoyos continuados como los que ofrece el SAAD.

4.1.2. Proyección de la población con discapacidad en el horizonte 2030

Con la intención de estimar sus necesidades futuras y planificar los recursos públicos que se precisarían para cubrir la demanda, se ha realizado una proyección de la población con discapacidad en Navarra con un horizonte en 2030. Para llevarlas a cabo se ha partido de los datos disponibles sobre población que ha solicitado valoración de discapacidad en Navarra, de acuerdo con la información de la base de datos de valoración de la discapacidad a 20/04/2018 y a partir de ahí se han proyectado las cifras de población para los años 2022, 2026 y 2030.

Esta proyección de población se ha realizado con la hipótesis de que las actuales tasas de prevalencia por sexo, edad y área geográfica no variarán en los próximos años (hipótesis de prevalencia constante). Los resultados apuntan a un crecimiento moderado de la población con discapacidad (a una tasa de variación anual acumulativa del 0,9 %), que situará la población total *con discapacidad* (incluyendo todos los grados, independientemente de que cuenten con certificado o no, es decir, la población susceptible de solicitar valoración del grado de discapacidad) en aproximadamente 51.000 personas en 2030, con un incremento absoluto de cerca de 5400 personas en el conjunto del período considerado (2018-2030) con respecto a las personas que han solicitado valoración de discapacidad. Si tenemos en cuenta únicamente a las personas con certificado de discapacidad, estimamos que para 2030 habrá 36.165 personas con certificado, casi cuatro mil más que en 2018.

Tabla 5. Proyecciones de la población con valoración de discapacidad (todos los grados). Resumen por grandes grupos de edad y sexo.

	Grupo edad	2018 *	2022	2026	2030
Ambos sexos	0-4 años	137	133	126	120
	05-19 años	1.787	1.874	1.970	2.065
	20-44 años	7.670	7.064	6.487	5.911
	45-64 años	16.202	17.098	18.072	19.045
	65 y más	19.829	21.209	22.539	23.869
	Total	45.625	47.378	49.194	51.011
Hombres	0-4 años	84	82	78	73
	05-19 años	1.099	1.148	1.205	1.262
	20-44 años	4.394	3.980	3.584	3.188
	45-64 años	9.167	9.668	10.208	10.748
	65 y más	9.963	10.775	11.550	12.325
	Total	24.707	25.653	26.624	27.596
Mujeres	0-4 años	53	51	49	46
	05-19 años	688	725	762	800
	20-44 años	3.276	3.068	2.873	2.677
	45-64 años	7.035	7.427	7.856	8.285
	65 y más	9.866	10.476	11.067	11.658
	Total	20.918	21.747	22.607	23.466

(*) Los datos contienen 45.686 registros, en 59 de los cuales no está clasificada el Área de Servicios Sociales de residencia, por lo que no han sido tenidos en cuenta para la proyección.

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

El crecimiento estimado de la población con discapacidad será diferente en las diversas áreas territoriales. Así, los incrementos se concentrarán en el área territorial de Servicios Sociales de Pamplona y comarca (con una tasa de variación anual acumulativa del 1,4 % y casi 5000 personas con discapacidad más en el período 2018-2030), mientras que serán muy leves o incluso negativos en el resto de las áreas.

Tabla 6. Proyecciones de la población con valoración de discapacidad (todos los grados). Resumen por Áreas de Servicios Sociales y sexo.

	Área territorial	2018	2022	2026	2030
Ambos sexos	Noroeste	3.670	3.719	3.769	3.819
	Noreste	1.146	1.139	1.132	1.126
	Pamplona	27.039	28.665	30.321	31.978
	Estella	4.379	4.391	4.410	4.430
	Tafalla	2.999	2.988	2.983	2.978
	Tudela	6.392	6.477	6.579	6.681
	Total	45.625	47.378	49.194	51.011
Hombres	Noroeste	2.174	2.196	2.219	2.241
	Noreste	662	664	667	669
	Pamplona	14.239	15.112	15.994	16.877
	Estella	2.471	2.479	2.490	2.501
	Tafalla	1.699	1.704	1.710	1.717
	Tudela	3.462	3.498	3.545	3.591
	Total	24.707	25.653	26.624	27.596
Mujeres	Noroeste	1.496	1.523	1.550	1.577
	Noreste	484	476	468	461
	Pamplona	12.800	13.570	14.358	15.146
	Estella	1.908	1.911	1.918	1.925
	Tafalla	1.300	1.290	1.283	1.276
	Tudela	2.930	2.976	3.029	3.081
	Total	20.918	21.747	22.607	23.466

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

En las tablas siguientes se incluye los datos desglosados por área territorial, sexo y grupo de discapacidad principal para todos los grados, tanto para aquellos que

tuvieran más de un 33% como para aquellos que no lo alcanzaran y que refleja el posible incremento de la demanda de los servicios de valoración de discapacidad de cara a 2022 (Tabla 7), fecha en que finalizaría el período de vigencia de este Plan y para el año 2030, para conocer la posible demanda a largo plazo.

Tabla 7. Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2022 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grupo de discapacidad principal.

	Área territorial	Física	Sensorial	Psíquica	Mixta	Otra	Total
Ambos sexos	Noroeste	2.193	584	868	3	72	3.719
	Noreste	665	180	264	2	28	1.139
	Pamplona	16.247	4.942	6.894	26	556	28.665
	Estella	2.559	711	1.038	1	82	4.391
	Tafalla	1.692	534	697	1	64	2.988
	Tudela	3.965	1.072	1.285	5	150	6.477
	Total	27.321	8.021	11.046	38	952	47.378
Hombres	Noroeste	1.366	335	462	0	33	2.196
	Noreste	414	94	142	0	15	664
	Pamplona	8.766	2.503	3.560	18	265	15.112
	Estella	1.491	381	563	0	45	2.479
	Tafalla	991	320	362	0	30	1.704
	Tudela	2.143	567	710	4	73	3.498
	Total	15.171	4.200	5.798	22	461	25.653
Mujeres	Noroeste	828	250	404	3	39	1.523
	Noreste	254	85	122	2	13	476
	Pamplona	7.507	2.441	3.324	7	290	13.570
	Estella	1.070	330	473	1	37	1.911
	Tafalla	706	215	334	1	35	1.290
	Tudela	1.825	505	568	1	77	2.976
	Total	12.190	3.826	5.225	16	490	21.747

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

Tabla 8. Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2030 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grupo de discapacidad principal.

	Área territorial	Física	Sensorial	Psíquica	Mixta	Otra	Total
Ambos sexos	Noroeste	2.298	597	857	3	64	3.819
	Noreste	675	178	248	2	23	1.126
	Pamplona	18.443	5.535	7.400	27	572	31.978
	Estella	2.622	720	1.009	1	77	4.430
	Tafalla	1.708	536	672	1	60	2.978
	Tudela	4.165	1.108	1.258	5	145	6.681
	Total	29.911	8.674	11.444	40	942	51.011
Hombres	Noroeste	1.428	342	444	0	27	2.241
	Noreste	428	96	131	0	13	669
	Pamplona	10.040	2.814	3.741	19	263	16.877
	Estella	1.537	390	532	0	42	2.501
	Tafalla	1.023	325	342	0	27	1.717
	Tudela	2.265	582	670	4	70	3.591
	Total	16.722	4.550	5.859	23	443	27.596
Mujeres	Noroeste	873	258	406	3	38	1.577
	Noreste	253	79	116	2	10	461
	Pamplona	8.473	2.726	3.631	8	307	15.146
	Estella	1.087	331	471	1	36	1.925
	Tafalla	699	215	327	1	34	1.276
	Tudela	1.907	525	572	1	75	3.081
	Total	13.292	4.134	5.524	17	499	23.466

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

Si consideramos la distribución estimada por grado de discapacidad, que se recoge en las tablas siguientes, a la conclusión del período de vigencia de este Plan, es decir,

en el año 2022, habría alrededor de 33.480 personas con certificado de discapacidad. Para el año 2030 la previsión sería de aproximadamente 36.165 personas con certificado de discapacidad, casi cuatro mil más que en 2018.

Tabla 9. Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2022 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grado de discapacidad.

	Área territorial	0-32 %	33-64 %	65 % y más	Total
Ambos sexos	Noroeste	967	1.529	1.223	3.719
	Noreste	315	474	350	1.139
	Pamplona	8.376	11.716	8.573	28.665
	Estella	1.230	1.883	1.278	4.391
	Tafalla	848	1.284	856	2.988
	Tudela	2.163	2.661	1.653	6.477
	Total	13.899	19.548	13.932	47.378
Hombres	Noroeste	588	967	641	2.196
	Noreste	184	308	172	664
	Pamplona	4.234	6.756	4.122	15.112
	Estella	687	1.150	642	2.479
	Tafalla	460	815	428	1.704
	Tudela	1.131	1.551	816	3.498
	Total	7.285	11.546	6.822	25.653
Mujeres	Noroeste	379	563	581	1.523
	Noreste	131	167	178	476
	Pamplona	4.142	4.976	4.451	13.570
	Estella	543	735	634	1.911
	Tafalla	389	474	427	1.290
	Tudela	1.031	1.112	834	2.976
	Total	6.614	8.027	7.106	21.747

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

Tabla 10. Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2030 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grado de discapacidad.

	Área territorial	0-32 %	33-64 %	65 % y más	Total
Ambos sexos	Noroeste	980	1.563	1.275	3.819
	Noreste	310	467	349	1.126
	Pamplona	9.234	13.034	9.710	31.978
	Estella	1.249	1.888	1.293	4.430
	Tafalla	845	1.272	861	2.978
	Tudela	2.229	2.752	1.700	6.681
	Total	14.846	20.976	15.189	51.011
Hombres	Noroeste	591	985	665	2.241
	Noreste	185	310	174	669
	Pamplona	4.653	7.561	4.663	16.877
	Estella	701	1.155	644	2.501
	Tafalla	461	820	437	1.717
	Tudela	1.160	1.604	827	3.591
	Total	7.752	12.434	7.410	27.596
Mujeres	Noroeste	388	582	607	1.577
	Noreste	124	161	176	461
	Pamplona	4.581	5.516	5.049	15.146
	Estella	545	737	643	1.925
	Tafalla	386	466	424	1.276
	Tudela	1.067	1.149	864	3.081
	Total	7.091	8.611	7.764	23.466

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de valoración de la discapacidad, a 20/04/2018. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

4.2. Necesidades sociales y residenciales

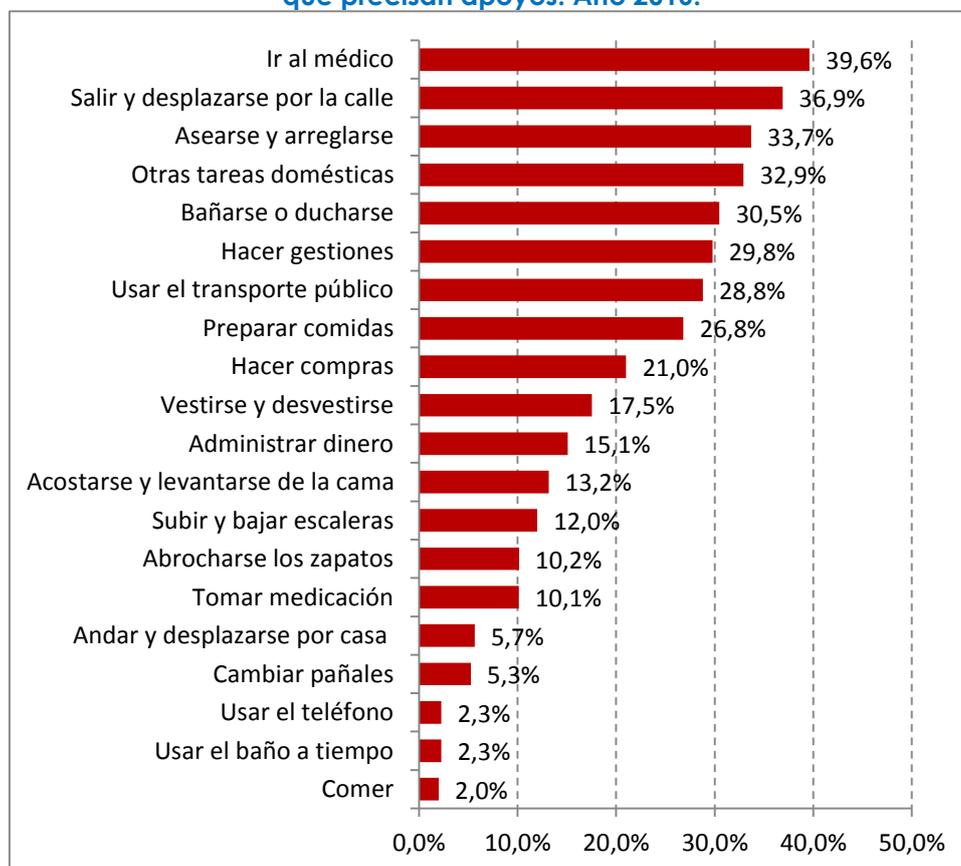
Una vez analizado el perfil sociodemográfico de la población con discapacidad en Navarra y su proyección futura, pasamos a analizar sus necesidades, empezando por las sociales, para poder estimar la demanda futura de recursos y servicios y poder diseñar las actuaciones precisas en este Plan que den respuesta a las mismas.

Dentro de las necesidades sociales de este colectivo, es relevante conocer en primer lugar cuáles son las principales áreas en que necesitan apoyo para las actividades (básicas, instrumentales y avanzadas) de la vida diaria, de cara a planificar los apoyos personales o los productos de apoyo que puedan requerir.

De acuerdo con los datos de la Encuesta de Discapacidad de Navarra de 2016, cuyo origen es el Módulo sobre Discapacidad de la Encuesta Social y de Condiciones de Vida de Navarra (ESyCV), el 15,1% de la población con discapacidad (3.639 personas) necesitaría asistencia personal para realizar sus actividades cotidianas, destacando que el 8% la necesitaría, pero no la recibe (el 53% de los que precisan apoyos, 1933 personas).

Las principales necesidades de apoyo de las personas con discapacidad son, por este orden: ir al médico, salir y desplazarse por la calle, asearse y arreglarse, otras tareas domésticas y bañarse o ducharse.

Figura 3. Necesidades de apoyo más frecuentes entre las personas con discapacidad que precisan apoyos. Año 2016.



Fuente: Encuesta de Discapacidad de Navarra 2016.

La ayuda que recibe la población con discapacidad que vive en su propio domicilio (excluyendo, por tanto, aquellos que viven en centros residenciales) proviene, en su mayoría, del ámbito familiar o privado (familiares o profesionales contratados al efecto) y, en un menor porcentaje, de los servicios públicos de ayuda a domicilio.

Entre las personas con necesidades de apoyo predominan las mujeres mayores de 46 años. En concreto, el 74,4% de las personas que reciben asistencia personal son mujeres. La recepción de apoyos personales va aumentando con la edad y, si atendemos al tipo de discapacidad, su distribución es más o menos similar, si bien los apoyos que se requieren son de distinta naturaleza.

Entre los menores de 6 años con discapacidad en el hogar, sólo el 10,7% recibían cuidados o apoyos personales por parte de personas externas al hogar, mientras que el 89,3% restante no recibe asistencia externa. Las necesidades específicas de los menores con discapacidad han implicado para un 46,4% de las familias la reducción o renuncia al empleo de uno de los progenitores (el 33,7% una reducción y el 12,7% una renuncia al empleo). Al respecto, un 40,9% de las familias demanda ayudas para que un progenitor se quede en casa y el 39,8% medidas de conciliación laboral.

Para la elaboración de este Plan se ha realizado una encuesta en 2018 a personas con un grado de discapacidad mayor o igual al 33% (es decir, que contarían con certificado de discapacidad) y a personas con valoración de discapacidad inferior a 33%, para, desde un enfoque preventivo, conocer las necesidades existentes y la demanda futura. En ese sentido, entre las personas que contestaron a la encuesta, el 61,6% de las personas con certificado y el 62,7% de las personas sin él declararon que en el futuro necesitarían más ayuda. En concreto, entre las personas con certificado el 41,6% señalaba que necesitaría algo más de ayuda y el 20,0% mucha más ayuda. Entre aquellas personas con valoración por debajo del 33%, el 47% señalaba algo más de ayuda y el 15,7% mucha más ayuda. Por lo tanto, se estima un previsible aumento de las necesidades de apoyo personal entre la población con discapacidad, presumiblemente derivado del envejecimiento de la población.

Además de las ayudas personales, buena parte de las personas con discapacidad precisan ayudas técnicas o productos de apoyo para su autonomía. Ya en la Encuesta de Discapacidad de 2016 el 36,1% señalaba requerir algún tipo de producto de apoyo, siendo los más frecuentes el bastón (9,7%) o las prótesis (7,4%).

Tabla 11. Productos de apoyo requeridos por las personas con discapacidad.

Productos de apoyo	Nº personas	Porcentaje (sobre total de PCD)
Adaptaciones	1.037	4,3%
Prótesis	1.806	7,4%
Silla de ruedas	797	3,3%
Cama especial	775	3,2%
Accesorios especiales para el baño	821	3,4%
Teléfono especial	418	1,7%
Bastón	2.378	9,7%
Implante coclear	232	1,0%
Grúa	7	0,0%
Ayudas para transferencia	194	0,8%
Silla infantil adaptada	13	0,1%
Muletas	333	1,4%
Total población con ayudas técnicas.	8.810	36,1%
Total personas con discapacidad (PCD)	24.389	100%

Fuente: Encuesta de Discapacidad de Navarra, IEN 2016.

En la encuesta realizada para este diagnóstico, el 41,6% de las personas con certificado de discapacidad señalaba que utilizaba algún tipo de producto de apoyo y entre los que no los necesitaba ahora, el 34,2% preveía que en el futuro sí los iba a necesitar. Entre las personas valoradas pero que no alcanzaban el 33%, la proporción de personas que utilizaba productos de apoyo era similar, del 42,2%, pero destacaba sobre todo que el 56,3% de los que ahora no los utilizaba preveía que en el futuro usaría ayudas técnicas como consecuencia del agravamiento de su discapacidad.

Ese incremento estimado de la demanda de productos de apoyo, sobre todo entre las personas con discapacidad física, va a ser necesario tenerlo en cuenta a la hora de actualizar y revisar el Catálogo de prestaciones ortoprotésicas (dependiente del Sistema Navarro de Salud) y las ayudas económicas de la Cartera de Servicios Sociales para la adquisición y renovación de otros productos de apoyo. Además, las personas con discapacidad demandan un asesoramiento más personalizado en este tipo de productos, sistemas de préstamos de los mismos o bien algún servicio de reparación o financiación para la reparación de los mismos. Esas tareas de asesoramiento se están realizando desde su inauguración en el año 2017 por el Centro de productos de apoyo a la accesibilidad, atendido por los profesionales del equipo de valoración del departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, que ha de ser potenciado en el presente Plan.

El citado aumento de las necesidades de apoyo implica un previsible crecimiento de la demanda de recursos de servicios sociales. Preguntados al respecto en la encuesta realizada para la elaboración de este Plan, en el caso de las personas con certificado de discapacidad, el 41,6% de los encuestados considera que va a necesitar en el futuro el servicio de valoración, el 31,2% las ayudas periódicas a las personas con discapacidad, el 27,2% viviendas adaptadas o el 26,4% asistencia personal, entre las más frecuentes.

Entre las personas valoradas pero que no alcanzan el grado para obtener certificado de discapacidad, el 86,7% considera que va a necesitar en el futuro el servicio de valoración (85,5%), seguido del servicio de valoración de la idoneidad ocupacional o

laboral (31,3%), las ayudas periódicas a las personas con discapacidad (20,5%) y el servicio de transporte adaptado y asistido (18,1%), como recursos que se estima que van a necesitar con más frecuencia en el futuro.

Tabla 12. Encuestados con y sin certificado de discapacidad en función de los servicios que prevén necesitar en el futuro.

Servicios	Personas con certificado ($\geq 33\%$)	Personas sin certificado ($<33\%$)
Servicio de valoración de la discapacidad	41,6%	86,7%
Servicio de valoración de la idoneidad ocupacional y/o laboral	23,2%	31,3%
Servicio telefónico de emergencia	15,2%	12,0%
Servicio de transporte adaptado y asistido	20,8%	18,1%
Servicio de centro de ocupacional	21,6%	15,7%
Servicio de centro de día o estancia diurna (con carácter permanente o temporal)	14,4%	7,2%
Servicio de piso tutelado/funcional	16,8%	7,2%
Servicio de atención residencial (con carácter permanente o temporal)	20,0%	6,0%
Ayudas periódicas a personas con discapacidad	31,2%	20,5%
Servicio de Asistencia Personal	26,4%	12,0%
Servicios de Prevención y Promoción de Autonomía Personal	19,2%	13,3%
Viviendas adaptadas	27,2%	13,3%
Otros	15,2%	9,6%

Fuente: Elaboración propia.

En suma, en la demanda futura expresada por los encuestados priman los servicios de atención y apoyo comunitario (asistencia personal, transporte y viviendas adaptadas, etc.) frente a los servicios residenciales (como los pisos tutelados y la atención residencial), lo que revela la preferencia de las personas con discapacidad por permanecer en su domicilio y su entorno el máximo tiempo posible. La rápida emergencia que pueden llegar a tener algunas discapacidades o algunas situaciones de dependencia va a requerir a su vez que se agilicen tanto los procesos de valoración como los procesos de tramitación y asignación de recursos y servicios, lo que habrá que tener en cuenta a la hora de planificar los servicios de valoración, cuya demanda ha crecido un 33,2% entre 2011 y 2017, al igual que la Atención Temprana, cuya demanda en esos años se ha duplicado.

En la misma encuesta, un 31,5% de las personas con certificado y un 20,5% de los que no cuentan con él creen que va a precisar en el futuro alguna ayuda económica periódica, resultado de las limitaciones que la discapacidad suele implicar para la generación de ingresos a través del empleo, así como por las mayores necesidades de gasto derivadas de la misma. Así, en la Encuesta de 2016 el 27,3% de la población con discapacidad señalaba que tenía dificultades para llegar a fin de mes, un 26,6% contaba con ingresos por debajo de mil euros al mes y el 7,8% con ingresos inferiores a los 650€ al mes (Encuesta de Discapacidad, 2016). La cobertura económica, por lo tanto, de los servicios y recursos va a ser imprescindible para buena parte de las personas con discapacidad, así como en algunos casos la recepción de prestaciones monetarias directas.

La realidad que hemos mostrado en las líneas anteriores va a implicar una adaptación de los recursos sociales existentes a las necesidades y demandas actuales y futuras de

la población con discapacidad. Por un lado, va a hacer falta recursos más flexibles y más descentralizados, que den respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad de una forma más integrada en su propio entorno, ya que su opción preferente es seguir permaneciendo en la medida de lo posible en su propio domicilio. Esto requerirá que las actuaciones de los servicios públicos sean transversales, integradas y con vocación comunitaria, teniendo en cuenta el entorno y a la familia, lo que previsiblemente va a implicar un incremento de la cobertura y la intensidad de, entre otros, los servicios de ayuda a domicilio, así como del servicio de asistencia personal y de la Oficina de Vida Independiente. Por otro lado, va a ser fundamental el desarrollo de actuaciones para la prevención de las discapacidades y las situaciones de dependencia, y de promoción de la autonomía personal.

Para llevar a cabo estas actuaciones de manera transversal habrá que tener en cuenta las necesidades específicas atendiendo al género, pues aunque hay menos mujeres con certificado de discapacidad, las necesidades de apoyo derivadas de las limitaciones funcionales, como hemos visto, son mucho más habituales en las mujeres que en los hombres. Con respecto a la edad y, en particular, el envejecimiento, se observa que a mayor edad se incrementan notablemente las necesidades de apoyo. En ese sentido, va a ser de especial importancia dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y de las personas con enfermedad mental que envejecen, adaptando las atenciones, los recursos y la intensidad de apoyos que reciben a su edad, sobre todo a partir de los 65 años.

Atendiendo a las preferencias residenciales, va a ser necesario un replanteamiento de los recursos actuales, incrementando en la medida de lo posible los apoyos y servicios que favorecen la continuidad de la persona en su entorno, y potenciando a su vez el modelo de vivienda con apoyo, como los pisos tutelados o funcionales, sobre todo en personas con discapacidad intelectual, daño cerebral o enfermedad mental, frente a las residencias permanentes. Éstas, como se puede ver en la tabla 12, han reducido ligeramente el número de usuarios en los últimos ocho años, desde 2009 (año previo al inicio del anterior Plan de Discapacidad 2010-2013) hasta 2017, salvo las estancias temporales y las plazas permanentes para personas con enfermedad mental, que sí han crecido. También han crecido significativamente las modalidades de pisos tutelados, funcionales, supervisados o con apoyos, tanto aquellas para personas con discapacidad como las dirigidas a personas con enfermedad mental, al mismo tiempo que han crecido los servicios de atención diurna. En todo caso, además de priorizar otros recursos y servicios residenciales que favorezcan la vida independiente y la autonomía personal, los propios servicios residenciales clásicos también deberían orientarse hacia un modelo más abierto, menos pautado y menos institucionalizante, en el que prevalezca la provisión de apoyos para la autonomía personal del usuario, en la línea de algunas buenas prácticas como las desarrolladas por la Diputación Foral de Álava con su proyecto 'Vivir mejor. Cómo concebimos la atención residencial'.

Tabla 13. Variación 2009-2017 del número de usuarios de servicios residenciales y de atención diurna

Tipo de recurso	2009	2017	Variación
Servicio residencial permanente PCD	642	625	-2,6%
Servicio residencial temporal PCD	48	98	104,2%
Servicio diurno permanente PCD	193	215	11,4%
Servicio diurno temporal PCD	10	33	230,0%
Servicio de piso tutelado/funcional PCD	55	138	150,9%
Servicio residencial permanente EM	168	271	61,3%
Servicio diurno permanente EM	111	158	42,3%
Pisos Tutelados/supervisados/con apoyo/R hogar EM	18	95	427,8%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Departamento de Derechos Sociales, Gobierno de Navarra.

*PCD: Personas con discapacidad; EM: Enfermedad Mental; R hogar: Residencia hogar.

En ese sentido, en el caso de las personas con enfermedad mental se ha de apostar por la adopción de un enfoque comunitario y no sólo rehabilitador, para lo que se precisará un mayor número de recursos y de profesionales de intervención social (educadores, trabajadores sociales), que potencien la autonomía personal desde una intervención comunitaria orientada a la inclusión en el entorno.

Por último, es necesario conocer y tener en cuenta aquellos casos, sobre todo entre personas con discapacidad intelectual y personas con enfermedad mental, aunque también hay algún caso de personas con discapacidad física, que cuentan con una sentencia de incapacitación o de modificación de la capacidad de obrar. En la base de datos de la Fundación Navarra para la Tutela de las Personas Adultas (FNTPA) y de la Fundación Tutelar Navarra (FUTUNA) figuran 1.720 personas en situación de incapacidad legal (un 3,8 % del total). La gran mayoría de estas personas están en situación de tutela (1.707), a las que se suma un pequeño grupo en situación de curatela (13).

De ellas, 743 personas se encuentran bajo la tutela de alguna fundación tutelar. En su mayoría de la FNTPA, con 701 personas (principalmente personas con enfermedad mental (569), y FUTUNA, con 42 personas. En estos casos, a la espera del cambio legislativo en relación con las situaciones de incapacitación o de modificación de la capacidad de obrar de acuerdo con el artículo 12 de la Convención, habría que avanzar hacia un modelo de provisión de apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica, en lugar de un modelo actual de sustitución de dicha capacidad. También parece necesario hacer un seguimiento de la evolución de la incapacidad asociada a la discapacidad, como indicador de evaluación del impacto de las políticas públicas en las personas.

4.3. Necesidades en salud

De acuerdo con los datos de la Encuesta de Discapacidad de Navarra de 2016, un 48,4% de la población con discapacidad en Navarra percibe su estado de salud como bueno o muy bueno, un 33,3% como regular y un 18,3% como malo o muy malo.

El 99,7% de las personas con discapacidad era usuario de la sanidad pública, si bien un 33% (7.973 personas) utiliza también algunos servicios sanitarios privados, entre los que priman servicios de rehabilitación, diagnóstico, fisioterapia y, sobre todo, de dentista (un 20% lo necesita y utiliza y un 10,9% lo necesita pero no lo recibe), servicios que en muchos casos no están garantizados por el sistema público. La necesidad y uso de servicios sanitarios complementarios de carácter privado es mayor en el caso de los menores de 6 años, alcanzando al 44,3% de los mismos.

En ese sentido, los profesionales del tercer sector y las personas con discapacidad identifican como una necesidad el aumento de centros y servicios de rehabilitación funcional en fases agudas, así como de unidades especializadas para determinados tipos de discapacidad. En el campo de la rehabilitación orgánica y funcional, aunque también en otros servicios, es donde los profesionales consideran que ha de haber una mayor coordinación entre los Departamentos de Salud y de Derechos Sociales, así como con el Departamento de Educación en el caso de los menores.

Otras cuestiones importantes relacionadas con la atención sanitaria que han estado presentes durante el diagnóstico han sido la necesidad de alcanzar la accesibilidad universal en todo el sistema, eliminando barreras de cualquier tipo en todos los servicios y, en particular, adaptando las consultas de especialistas, como en el caso de la ginecología; la mejora de los recursos ambulatorios en zonas rurales y atención domiciliaria o las necesidades de apoyo de las personas cuidadoras.

En materia de salud, aparte de dar respuesta a las necesidades de atención, uno de los objetivos principales debería ser prevenir la discapacidad (tanto las nuevas discapacidades como la intensificación de las ya existentes) como reducir las desigualdades en salud, entre las cuales la discapacidad es un factor de vulnerabilidad. En esa línea se ha desarrollado el Plan de Salud de Navarra 2014-2020, considerando la prevención de la discapacidad en tres vertientes:

- Actuando en las circunstancias que la originan (prevención primaria).
- Detectando de forma precoz la pérdida de autonomía personal (prevención secundaria)
- Tratando de reducir la dependencia funcional y las secuelas propias de cada discapacidad (prevención terciaria).

Dicho Plan contiene una Estrategia de Atención a la Discapacidad y Promoción de la Autonomía, que esperaba impactar positivamente en la reducción de la prevalencia de discapacidad y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, considerando el envejecimiento como una de las causas principales de la discapacidad.

En línea con lo anterior, este Plan establecía un Programa de prevención de Salud Mental para reducir las cifras de atención en salud mental (que superaban los 20 mil pacientes). Al mismo tiempo, en el caso de la atención los profesionales entrevistados consideraban importante desarrollar programas complementarios de carácter social y comunitario que ayudara a reducir la sobremedicación en personas con enfermedad

mental. Más recientemente, se ha diseñado el Plan de Salud Mental de Navarra 2019-2023 que pretende dar continuidad al Plan Estratégico de Salud Mental 2012-2016 con la finalidad de mejorar la salud mental de la población y proporcionar mejores servicios y cuidados a los pacientes, partiendo de la detección e intervención precoz y desde la perspectiva de la atención centrada en la persona y de un modelo de intervención comunitario.

4.4. Necesidades educativas y formativas

Para el curso 2016/17, último con datos disponibles, había en Navarra un total de 7.106 alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, el 6,5% del total del alumnado, una tasa muy por encima de la media estatal, que se encuentra en el 2,7%. Esa alta tasa en relación con el resto de las comunidades autónomas no significa que exista una mayor incidencia de la discapacidad en la población en edad escolar en Navarra frente a otras regiones de España, sino que da cuenta del buen funcionamiento de los servicios de orientación psicopedagógica (así como de los servicios de atención temprana) en la detección de las necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad. En ese sentido, la detección y atención temprana y adaptada es crucial para prevenir desde las primeras etapas del ciclo educativo los problemas de fracaso escolar, reduciendo e interviniendo sobre las dificultades en el aprendizaje y evitando el desarrollo de discapacidades futuras.

Navarra también se erige como un referente en la inclusión educativa del alumnado en los centros ordinarios. El 90,8% del alumnado, 6.475 alumnos, estaba integrado en la educación ordinaria mientras que sólo 631 alumnos estaban escolarizados en educación especial. Para algunos tipos de discapacidad, como los trastornos graves de conducta, prácticamente se alcanza el 100% de alumnado escolarizado en centros ordinarios y para otros como el alumnado con discapacidad auditiva, motora o visual se alcanza cifras muy elevadas, por encima del 97% del alumnado. Sin embargo, entre el alumnado con discapacidad intelectual el porcentaje de alumnado integrado en centros ordinarios está 2,2 puntos por debajo de la media estatal (74,8 frente al 77%), por lo que aún cabe cierto margen de mejora en la inclusión de estos alumnos a los centros ordinarios, con los apoyos necesarios.

Tabla 14. Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales integrado por tipo de discapacidad. Comparativa Navarra-España.

	Navarra	España
Auditiva	98,8	94,3
Motora	97,0	85,2
Intelectual	74,8	77,0
Visual	98,5	96,0
Trastornos generalizados del desarrollo	86,6	75,6
Trastornos graves de conducta/personalidad	99,9	96,8
Plurideficiencia	73,4	41,0
TOTAL	90,8	83,2

Notas:

1) Alumnado integrado: alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves matriculado en centros ordinarios y compartiendo aula con otro alumnado.

2) En el cálculo del 'Total de alumnado integrado con discapacidad o trastornos graves' se incluye también el alumnado con necesidades educativas especiales no distribuido por discapacidad.

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La escolarización en centros ordinarios o de educación especial viene determinada por la evaluación psicopedagógica de los orientadores, así como también las adaptaciones y ayudas extraordinarias requeridas. En este proceso juega un papel fundamental el Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA).

- Se escolariza en *educación ordinaria* cuando se considera que las necesidades educativas especiales pueden ser atendidas con los recursos ordinarios de los centros con ajustes pedagógicos (entre los que se incluye el personal de orientación escolar, profesorado de pedagogía terapéutica, profesorado de audición y lenguaje y, en su caso, cuidador o cuidadora, fisioterapeuta y apoyos externos del CREENA).
- Se escolariza en educación especial cuando se considera que se requiere atención individualizada permanente y actuaciones especiales, incluyendo adaptaciones significativas en grado extremo del currículo oficial que corresponde por edad. Se incluyen también aquí las aulas alternativas en centros ordinarios en zonas rurales y los Ciclos de Formación Profesional Especial (CFPE).

Dentro de la comunidad educativa, en particular dentro de las familias del alumnado con necesidades educativas especiales, se demanda una ampliación y revisión de los recursos existentes, de los productos de apoyo y de los apoyos personales en el aula, así como una necesidad de adaptación de materiales, docencia, evaluaciones, etc., que actualmente no siempre se dan y que, a su parecer, dependen de la voluntad de cada profesor o centro educativo. Además, en muchas ocasiones se considera que existe una demora en el acceso a los apoyos y refuerzos educativos que repercute negativamente en la adaptación y el rendimiento escolar del alumnado con necesidades educativas especiales.

Esta demanda es especialmente importante en la educación secundaria, pues se percibe que empiezan a disminuir los recursos y apoyos en el aula. De la misma forma, y en particular para el alumnado con discapacidad intelectual, es necesario desarrollar servicios y programas de tránsito a la vida adulta que faciliten el tránsito de la educación ordinaria reglada a otras etapas educativas.

Aparte de los recursos de apoyo, la comunidad educativa considera que ha de ampliarse el personal de apoyo especializado, mejorando las ratios de profesores de apoyo/alumnos. Pero también se requiere que existan planes de formación específica para el profesorado no especializado, tanto en primaria como en secundaria, pues en ocasiones no cuenta con suficiente conocimiento sobre discapacidad y necesidades educativas especiales derivada de la misma que no facilitan el proceso de inclusión del alumnado a las clases de los centros ordinarios. También debería tenerse en cuenta al alumnado con necesidades educativas especiales en los incrementos de ratio en comedores escolares y recreos de los colegios ordinarios.

Otro problema que se destacaba era la existencia de bullying hacia el alumnado con discapacidad, por lo que es importante incidir en la concienciación y la sensibilización en el respeto a la diversidad, así como en la prevención del fracaso escolar.

Actualmente se ha elaborado el *Plan Estratégico de Atención a la diversidad* que recoge medidas y actuaciones relacionadas con la inclusión educativa del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad.

Además de las mejoras necesarias a nivel formativo y en el aula, es importante seguir incidiendo en la accesibilidad universal de los espacios educativos, eliminando barreras de todo tipo, no sólo arquitectónicas, sino también comunicativas y cognitivas.

4.5. Necesidades laborales y ocupacionales

En el año 2016, según los datos de la serie *El empleo de las personas con discapacidad*, del Instituto Nacional de Estadística, para el conjunto de España la tasa de actividad de las personas con discapacidad era del 35,2%, la tasa de empleo del 25,1% y la tasa de paro del 28,6%, cifras todas ellas muy alejadas de las de la población sin discapacidad. Si bien con otra metodología distinta, que no permite que los datos puedan ser comparables, para el mismo año en Navarra se realizaba la Encuesta de Discapacidad, cuyos resultados señalaban que el 48,6% de la población con discapacidad entre 16 y 64 años estaba activa. La tasa de empleo se situaba en el 38,3% y la tasa de paro en el 21,3%. Sin embargo, la tasa de empleo era particularmente baja entre personas con enfermedad mental (sólo del 5,3%) y muy desigual entre hombres y mujeres (del 41,3 y el 34,3%, respectivamente).

Tabla 15. Personas con discapacidad según su relación con la actividad económica, por sexo, edad y tipo de discapacidad. Año 2016.

	Ocupado		Parado		Inactivo		Total	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Sexo								
Hombre	5.401	41,3	1.261	9,6	6.414	49,1	13.076	100
Mujer	3.423	34,3	1.121	11,2	5.436	54,5	9.980	100
Edad								
De 16 a 45 años	3.684	42,3	1.348	15,5	3.683	42,3	8.715	100
De 46 a 64 años	5.139	35,8	1.035	7,2	8.167	56,9	14.341	100
Tipo de discapacidad								
Enfermedad mental	182	5,3	197	5,7	3.086	89,1	3.465	100
Física motora	5.848	45,5	1.655	12,9	5.357	41,7	12.860	100
Física sensorial	1.631	41,8	168	4,3	2.106	53,9	3.905	100
Intelectual	1.163	41,1	362	12,8	1.302	46,1	2.827	100
Total	8.824	38,3	2.382	10,3	11.851	51,4	23.057	100

Fuente: Encuesta de Discapacidad de Navarra.

Entre las 8.824 personas que estaban trabajando, el 21,8% lo hacía en centros especiales de empleo, si bien la gran mayoría de las personas con discapacidad intelectual, el 70,6%, trabajaba en empleo protegido. El peso del empleo protegido sobre el total de personas ocupadas también era sensiblemente mayor entre las mujeres, en comparación con los hombres (del 33,2% frente al 15,3%), así como entre la población de 16 a 45 años (27%) en comparación con aquellos de 46 a 64 años (18,0%).

Tabla 16. Personas con discapacidad ocupadas según tipo de empresa en la que trabajan. Año 2016.

	N			
	Ordinaria	CEE	Otras	Total
Sexo				
Hombre	4.398	827	176	5.401
Mujer	2.327	1.095	0	3.422
Edad				
De 16 a 45 años	2.689	995	0	3.684
De 46 a 64 años	4.036	926	176	5.138
Tipo de discapacidad				
Enfermedad mental	166	16	0	182
Física motora	4.935	802	111	5.848
Sensorial	1.348	284	0	1.632
Intelectual	277	821	65	1.163
Total	6.726	1.923	176	8.825

Fuente: Encuesta de Discapacidad de Navarra.

Con estos datos, podemos observar las importantes desigualdades que existen en el acceso al empleo por sexo, edad y tipo de discapacidad, así como de modalidad de

empleo entre aquellas personas que están ocupadas. En ese sentido, el papel del empleo protegido es particularmente relevante para la inserción laboral entre los trabajadores con discapacidad intelectual. De acuerdo con el documento de *Evaluación de los servicios que prestan los Centros Ocupacionales, los Centros de Inserción Sociolaboral y los Centros Especiales de Empleo de Navarra*, la percepción que tienen de éstos los trabajadores es en términos generales positiva, al igual que de las empresas de inserción laboral.

Para todos aquellos casos en que la persona con discapacidad requiere un acompañamiento específico para la búsqueda y acceso al empleo, existe un *Servicio de valoración y orientación laboral* que en función de las necesidades de apoyo y las capacidades de los usuarios valora la posibilidad de incorporación a un empleo ordinario, a un programa de empleo con apoyo, a un centro especial de empleo o un centro ocupacional. Este servicio, tras experimentar un importante descenso de usuarios entre 2009 y 2016, ha vuelto a crecer para el año 2017, alcanzando los 1.148 usuarios atendidos.

El acompañamiento que realiza este servicio ha de centrarse principalmente (aunque no exclusivamente) en las dificultades de acceso y mantenimiento en el puesto de trabajo con las que cuentan, en particular, las personas con enfermedad mental o con discapacidad intelectual, que como hemos visto experimentan tasas de empleo más bajas que en otras discapacidades, sobre todo los primeros. En la encuesta dirigida a personas con certificado de discapacidad y a personas valoradas, pero sin grado suficiente para obtener el certificado, entre las personas que están trabajando se señalan dificultades en el ámbito laboral, fundamentalmente para el desempeño de tareas, dificultades relacionadas con la comunicación o en las relaciones interpersonales. La percepción de dificultades es mayor entre las personas sin certificado que entre aquellas con certificado, sobre todo las relativas al desempeño de las tareas y las relacionadas con la comunicación.

Tabla 17. Encuestados ocupados con y sin certificado de discapacidad según dificultades señaladas en el desarrollo de su trabajo.

Dificultades	Personas con certificado ($\geq 33\%$)	Personas sin certificado ($<33\%$)
Relacionadas con la comunicación	7,2%	18,1%
De relaciones interpersonales en la empresa (jefes, compañeros, clientes, etc.).	3,2%	12,0%
Para acceder a la información relevante para desempeñar mi puesto de trabajo	4,8%	6,0%
Relacionadas con los desplazamientos hasta el lugar de trabajo	1,6%	4,8%
En el desempeño de las tareas	8,8%	27,7%
Otras dificultades	3,2%	15,7%

Fuente: Elaboración propia.

En la misma encuesta, las personas que no están trabajando señalan como principales dificultades para encontrar empleo los factores externos, principalmente que las empresas no están dispuestas a contratar a personas con discapacidad, la falta de apoyo para desempeñar el trabajo (29,7%) o la falta de orientación laboral. Igual que entre aquellas que trabajan, las personas valoradas pero que no tienen certificado de discapacidad señalan más dificultades que aquellas con certificado.

Tabla 18. Encuestados que no trabajan, con y sin certificado de discapacidad, según dificultades señaladas en el acceso al empleo.

Dificultades	Personas con certificado ($\geq 33\%$)	Personas sin certificado ($<33\%$)
Bajo nivel formativo	2,4%	2,4%
Falta de orientación laboral	1,6%	7,2%
Las empresas no están dispuestas a contratar a personas con alguna discapacidad	3,2%	18,1%
Las empresas no disponen de adaptaciones necesarias para una persona con discapacidad	4,0%	3,6%
Falta de apoyo para desempeñar el trabajo: en desplazamientos, comunicación, etc.	3,2%	9,6%
Otras dificultades	4,8%	13,3%

Fuente: Elaboración propia.

Por el contrario, las personas encuestadas consideran que son facilitadores para la integración laboral la Información y asesoramiento para encontrar empleo, el empleo con apoyo o la asistencia de mediadores para el entorno laboral o los cursos de formación específicos para el trabajo a desarrollar. Nuevamente, las personas valoradas pero sin certificado señalan más facilitadores que aquellas que cuentan con certificado.

Tabla 19. Encuestados con y sin certificado de discapacidad según facilitadores para la inserción laboral percibidos.

Dificultades	Personas con certificado ($\geq 33\%$)	Personas sin certificado ($<33\%$)
Una buena preparación profesional	3,2%	12,0%
Información y asesoramiento para encontrar empleo	4,8%	13,3%
Empleo con apoyo / Asistencia de mediadores para el entorno laboral	5,6%	12,0%
Apoyo cuando se comienza a trabajar	4,8%	12,0%
Cursos de formación específicos para el trabajo a desarrollar	7,2%	16,9%
Apoyos para la autonomía en el trabajo	3,2%	6,0%
Otros facilitadores	4,0%	8,4%

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con los datos existentes y las necesidades percibidas por las personas con discapacidad en edad de trabajar, los recursos de la Administración Foral han de centrarse principalmente en la provisión de apoyos para garantizar el acceso al empleo y su continuidad. En ese sentido, es necesario reforzar los programas de empleo con apoyo y, sobre todo, la estabilización de los puestos de trabajo creados a partir de esos programas, incidiendo en la provisión de los apoyos (continuos o intermitentes) que se precisen en el puesto de trabajo. También se ha de acompañar y reforzar la preparación laboral para el tránsito entre centros ocupacionales y el empleo en Centros Especiales de Empleo o empresas ordinarias, así como el tránsito entre estas dos modalidades de inserción.

Estas medidas han de ir acompañadas de la promoción de la formación para el empleo, particularmente en personas con enfermedad mental y personas con discapacidad intelectual, así como de otras actuaciones que impulsen directamente la creación de empleo, de forma armónica con la mejora de la empleabilidad de este colectivo.

Así, es importante continuar en los concursos públicos de la Administración con cuotas de reserva como las actuales, que alcanzan el 7% del total de las plazas.

Desde una perspectiva más global, en relación con la capacidad que como Administración se puede tener para influir en el mercado de trabajo y las posibilidades de impulsar la actividad económica ligada a la inclusión de colectivos vulnerables como el de las personas con discapacidad, Navarra es pionera en la contratación pública social y responsable y ha de seguir potenciando esta vía, mediante el Plan de contratación de servicios a Centros Especiales de Empleo (de iniciativa social) y a Empresas de Inserción laboral. Actualmente la Ley Foral de contratos obliga a las administraciones públicas a que, al menos el 6% de los contratos que celebra lo haga con empresas de inserción laboral o CEE, a las que también se debería asesorar para la apertura a otros campos; o bien promover la economía social y cooperativa en determinados sectores de actividad en las que su presencia aún es residual.

Además, se pueden reforzar las cláusulas para garantizar que las empresas contratadas sean socialmente responsables con la discapacidad, garantizando el cumplimiento de la cuota de reserva del 2% (mediante contratación directa) así como otras posibles medidas que garanticen que la contratación de servicios o productos por parte de la Administración Foral contribuye a la generación de un empleo más inclusivo. Para ello es importante informar y concienciar al tejido empresarial, sobre todo a la mediana empresa, de las posibilidades de contratación de trabajadores con discapacidad, difundiendo los incentivos existentes y las obligaciones legales (cuota de reserva), así como luchando contra el prejuicio y el estigma social, en particular en lo que afecta a las personas con enfermedad mental.

4.6. Necesidades en materia de accesibilidad

La accesibilidad (física, comunicativa o cognitiva) de los espacios, bienes, productos y servicios es indispensable para garantizar la participación de las personas con discapacidad en la vida pública en igualdad de condiciones que el resto de la población. Por ello, recientemente se ha aprobado *la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal*, cuya implementación a corto y medio plazo debería dar respuesta a las necesidades existentes en materia de accesibilidad.

En el estudio realizado previo a la elaboración del Plan, tanto profesionales del sector como personas con discapacidad han incidido en la existencia de barreras y problemas de accesibilidad. Los profesionales valoraban como principales barreras las actitudinales (6,07 sobre 10) y las de la comunicación (6,05 sobre 10) por encima de las barreras físicas (5,34) o políticas (5,23). Dichos profesionales tenían una baja valoración de la accesibilidad existente en la mayoría de las dimensiones analizadas, en particular en la información y la comunicación (tanto del Gobierno de Navarra como sobre todo de municipios), así como de las vías públicas, edificios o locales públicos, transporte público, o actividades culturales, deportivas y de ocio.

Tabla 20. Valoración (0-10) de la accesibilidad por parte de los encuestados con y sin certificado de discapacidad, atendiendo a diferentes dimensiones.

Dimensiones	Personas con certificado ($\geq 33\%$)	Personas sin certificado ($<33\%$)
Las vías públicas, los itinerarios peatonales por la ciudad (incluye calles, aceras, pasos de peatones, etc.)	6,7	7,0
Los edificios o locales públicos (en concreto en las áreas de acceso, circulación interior y dependencias).	6,8	7,3
La flota de autobuses	6,7	7,5
Las estaciones, marquesinas y paradas de autobuses.	6,8	7,3
El transporte en taxi (principalmente de sus paradas y vehículos - taxi adaptado-)	7,5	8,0
Las actividades culturales, deportivas y de ocio organizadas o concertadas en tu entorno comunitario	6,2	6,8
La información y comunicación de tu municipio (documentos, solicitudes, web ...)	6,3	7,5
La información y comunicación del Gobierno de Navarra (documentos, solicitudes, web ...)	6,5	7,1

Fuente: Elaboración propia.

Las personas con y sin certificado de discapacidad encuestadas para la elaboración de este diagnóstico tenían una valoración más positiva que los profesionales de la accesibilidad (todas las dimensiones puntuaban por encima del 6 sobre 10) y, en particular, al transporte en taxi, edificios o locales públicos, vías públicas, así como las estaciones y paradas de transporte, por encima de la flota de autobuses. La valoración de accesibilidad más baja es la de las actividades culturales, deportivas y de ocio, como se puede observar en la Tabla 20. Para todas las dimensiones analizadas, la valoración de la accesibilidad ha sido más alta entre las personas valoradas pero sin certificado de discapacidad que entre las personas con certificado de discapacidad.

En este trabajo de diagnóstico se han revelado necesidades emergentes de **accesibilidad cognitiva** tanto para la deambulaci3n y orientaci3n en el entorno como para la accesibilidad a la informaci3n de los servicios p3blicos. As3, se expresaba la importancia de la lectura f3cil en dos dimensiones fundamentales para la vida de las personas con discapacidad intelectual, particularmente de aquellas tuteladas: en el 3mbito de la salud, por la necesidad de explicar con claridad los tratamientos; y en el 3mbito jur3dico, por la necesidad de explicar con claridad las sentencias de modificaci3n de la capacidad.

La accesibilidad es un problema complejo que requiere respuestas globales as3 como suficiente asesoramiento para que otras entidades p3blicas y privadas puedan cumplir con las condiciones de accesibilidad que marca la normativa (comunidades de vecinos, entidades p3blicas y privadas, comercios y establecimientos, etc.).

En cuanto a la **accesibilidad a edificios p3blicos**, habr3a que garantizar que todos aquellos de competencia auton3mica cumplan con la normativa de accesibilidad y velar porque el resto de edificios p3blicos de competencia municipal as3 lo cumplan (estableciendo ayudas a los municipios, sobre todo rurales, si es necesario), tanto a nivel arquitect3nico como a nivel de comunicaci3n (por ejemplo, instalando en todos ellos bucles de inducci3n magn3tica) o cognitivo (con informaci3n adaptada para la deambulaci3n en los mismos).

Con respecto a la **accesibilidad a la vivienda** en Navarra, hay que destacar que el Censo de 2011 señalaba que el 52% de las viviendas de Navarra no eran accesibles. En ese sentido, habría que vigilar y garantizar que la obra nueva cumple con los criterios de accesibilidad en itinerarios y en zonas comunes. Además, en vivienda protegida se establece una reserva del 4% para personas con discapacidad (a partir de 25 viviendas), por encima de la normativa estatal.

En el caso de las viviendas existentes, sería adecuado proporcionar apoyo o asesoramiento a las personas que así lo precisen para la adaptación de las viviendas y eliminación de barreras. También habría que informar, concienciar y asesorar a las comunidades de propietarios para la instalación de ascensores y la eliminación de barreras arquitectónicas en zonas y elementos comunes, foco de conflictos en algunas comunidades de vecinos.

En cuanto a la movilidad y la **accesibilidad al transporte**, la Encuesta de Discapacidad de Navarra de 2016 ponía de manifiesto las dificultades de las personas con discapacidad para una movilidad autónoma debido a las condiciones de accesibilidad, tanto en el entorno urbano como en los establecimientos públicos. Esas dificultades eran mayores entre personas con discapacidad intelectual y personas con discapacidad física.

Tabla 21. Personas con discapacidad con movilidad autónoma nula o muy baja debido a condiciones de accesibilidad urbana y de establecimientos públicos. 2016.

	Entorno urbano (barrio, pueblo, etc.)		Establecimientos públicos	
	n	%	n	%
Sexo				
Hombre	717	5,2	820	5,9
Mujer	441	4,3	457	4,4
Edad				
De 6 a 15 años	118	10,8	95	8,6
De 16 a 45 años	475	5,5	506	5,8
De 46 a 64 años	565	3,9	676	4,7
Tipo de discapacidad				
Enfermedad mental	76	2,1	68	1,9
Física motora	695	5,2	806	6,1
Sensorial	195	4,8	195	4,8
Intelectual	191	5,9	206	6,4
Total	1.158	4,8	1.277	5,3

Fuente: Encuesta de Discapacidad de Navarra.

Los datos revelan un uso mayoritario de vehículo propio (adaptado o no adaptado) para los desplazamientos, si bien habría que plantear en qué medida ese uso mayoritario se ve reforzado por la inexistencia de líneas de transporte en algunas zonas (sobre todo rurales) o en el hecho de que no cuenten con una flota adaptada, cuestiones que han salido a relucir en entrevistas y grupos de discusión con personas con discapacidad y familiares.

En ese sentido, se ha de velar por el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad de los modos de transporte público de competencia autonómica, así como en aquellos casos que se requiera, y de forma complementaria al transporte público, por la financiación de servicios colectivos de transporte adaptado. Las necesidades expresadas por el colectivo apuntan a la integración o armonización de los servicios de transporte adaptado con los sistemas de transporte público, sobre todo en zonas de mayor dispersión geográfica.

Los participantes expresaron determinadas carencias existentes a día de hoy, en cuanto a la accesibilidad a estaciones y paradas de trenes, autobuses; la falta de accesibilidad en la flota de autobuses interurbanos, por lo que habría que garantizar que todas las rutas de transporte interurbano cuenten con vehículos adaptados con un número mínimo de plazas accesibles; el aumento y la mejora de la frecuencia; el desarrollo de descuentos específicos para personas con discapacidad, etc.

4.7. Participación social, cultural y recreativa

De acuerdo con la encuesta realizada en el contexto del diagnóstico de este Plan, el 78,4% de los encuestados con certificado de discapacidad valoraba que las limitaciones funcionales afectaban a su participación social (para un 28,8% siempre o muchas veces y para un 49,6% algunas veces), cifra que alcanzaba el 93,9% entre aquellos valorados pero sin certificado de discapacidad (el 33,7% afirmaba que siempre o muchas veces y el 60,2% algunas veces). Asimismo, el estado emocional también ha influido en la participación en actividades sociales para el 71,2% de las personas con certificado y para el 91,6% de los valorados pero sin certificado.

Tabla 22. Encuestados con y sin certificado de discapacidad según perciben limitaciones para la participación social.

	Personas con certificado ($\geq 33\%$)	Personas sin certificado ($<33\%$)
Siempre/muchas veces	28,8%	33,7%
Algunas veces	49,6%	60,2%
Nunca	19,2%	4,8%
Ns/nc	2,4%	1,2%
Total	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, el 58,4% de los encuestados con certificado de discapacidad y el 67,5% de aquellos que han sido valorados pero sin certificado consideran que por motivo de su discapacidad no pueden realizar actividades socioculturales, religiosas o de ocio y tiempo libre.

Las actividades de ocio y tiempo libre más comunes entre las personas encuestadas son salir a pasear o tomar algo con amigos, leer libros o revistas, asistencia a espectáculos u otros actos culturales o viajar, entre otras, con ligeras variaciones en la frecuencia de realización de dichas actividades en las personas con certificado y las personas valoradas pero sin certificado.

Tabla 23. Principales actividades realizadas en el tiempo libre por las personas encuestadas con y sin certificado de discapacidad.

Actividades	Personas con certificado ($\geq 33\%$)	Personas sin certificado ($<33\%$)
Practico deporte	38,4%	16,9%
Asisto a espectáculos y otros actos culturales	40,0%	26,5%
Viajo	30,4%	22,9%
Leo libros, revistas...	42,4%	44,6%
Juego (cartas, ajedrez, dominó...)	15,2%	16,9%
Salgo a pasear o tomar algo con amigos	60,0%	68,7%
Otras actividades	25,6%	31,3%

Fuente. Elaboración propia.

Habitualmente los obstáculos a la participación social y cultural de las personas con discapacidad están relacionados con el entorno. Por un lado, por la falta de accesibilidad y, por otro, por los estigmas y prejuicios, dada la falta de concienciación de la sociedad, según indican los profesionales encuestados. En el ámbito de los servicios y recursos culturales, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Cultura, se han potenciado mejoras en la accesibilidad arquitectónica y de la comunicación, así como se ha tenido en cuenta la discapacidad en los baremos relativos a ayudas para la producción cultural.

Las actuaciones del Instituto Navarro de Deporte y Juventud también han ido en una dirección similar: mejorar la accesibilidad de las instalaciones deportivas, crear programas de deporte inclusivo y apoyar a federaciones y entidades deportivas sobre discapacidad, como la Federación Navarra de Deportes Adaptados.

Sin embargo, las personas con discapacidad y, en su caso, familiares entrevistados perciben que faltan actividades deportivas y culturales para el colectivo así como problemas de accesibilidad a las mismas, en particular en zonas rurales.

Una dimensión a analizar de la participación social de las personas con discapacidad en Navarra es el grado de asociacionismo dentro del sector. En la Encuesta de Discapacidad de 2016, el 22,4% de las personas con discapacidad en Navarra entre 6 y 64 años pertenecía a una organización de personas con discapacidad. Esta participación en asociaciones de discapacidad es mayor entre las mujeres que en los hombres, así como en los menores de edad y los adultos jóvenes frente a otros grupos. Por tipo de discapacidad, la tasa de asociacionismo es mayor entre las personas con enfermedad mental (32,2%), discapacidades sensoriales (29,1%) o discapacidades intelectuales (28,6%), frente a sólo el 16,2% de las personas con discapacidad física.

Tabla 24. Personas con discapacidad de 6 a 64 años que pertenecen a una organización de discapacidad, por sexo, edad y tipo de discapacidad. 2016.

SEXO	2016	
	N	% sobre total
Hombre	2.605	18,9 %
Mujer	2.816	27,2 %
EDAD	N	%
6-15 años	473	43,1 %
16-45 años	3.145	36,1 %
46-64 años	1.803	12,6 %
TIPO DE DISCAPACIDAD	N	%
Enfermedad mental	1.165	32,2 %
Física-motora	2.156	16,2 %
Sensorial	1.180	29,1 %
Intelectual	920	28,6 %
TOTAL	5.421	22,4 %

Fuente: Encuesta de Discapacidad de Navarra.

En la misma encuesta, el 83,5% tenía una valoración positiva de las asociaciones de cara a contribuir a su normalización en la vida cotidiana; el 76,8% en lo que respecta a la representación y defensa de sus reivindicaciones y necesidades, y el 68,6% las valora positivamente de cara a su participación e integración social.

Entre aquellas personas con discapacidad que no estaban asociadas a ninguna organización de personas con discapacidad, el 48,2% no lo hacía porque no lo consideraba necesario y el 33,5% porque no conocía ninguna. En un porcentaje mucho menor, otras causas por las que no se asociaba era porque los servicios de éstas no se adecuaban a sus necesidades (9,3%) o no se sentían representadas (1,6%).

Sin embargo, el papel de las entidades de discapacidad puede ser fundamental a la hora no sólo de prestar servicios sino también, y fundamentalmente, para garantizar su participación social. Y, en particular, en el caso de las actividades culturales y deportivas. Se antoja necesario avanzar en la colaboración entre administración y tercer sector de la discapacidad para la acción cultural y el desarrollo de actividades deportivas inclusivas, con apoyo y adaptadas, fomentando la apertura de las actividades existentes a las personas con discapacidad con los apoyos y, en su caso, aplicando descuentos o facilidades si fuera necesario (reserva de plaza u otras modalidades). Esa colaboración con el tercer sector también puede orientarse a la formación y sensibilización a técnicos de ambas áreas de la Administración Foral.

Por otro lado, las necesidades de participación social de las personas con discapacidad son particularmente importantes en las zonas rurales, para evitar el aislamiento y la soledad. Esta problemática precisa de una respuesta integral que pase por la promoción del asociacionismo local y de los grupos de apoyo entre iguales, de forma abierta y en red con otras asociaciones no específicas del ámbito de la discapacidad, que favorezca un desarrollo rural inclusivo.

5. Marco estratégico del Plan

5.1. Misión y visión de futuro

La **misión** del Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2022 es lograr que las personas con discapacidad de Navarra alcancen la máxima inclusión social, en igualdad de condiciones que el resto de la población, con el mayor grado de autonomía personal y de calidad de vida posible.

Para cumplir con esta misión, la **visión de futuro** de la Administración Foral en materia de discapacidad es la de constituirse en referencia en el desarrollo de una atención integrada y centrada en la persona, donde los servicios y recursos se organicen y desarrollen transversalmente y de forma coordinada para dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad, respetando y promoviendo su autonomía personal y facilitando así su inclusión social y su acceso a una vida independiente, eliminando barreras y haciendo accesibles los entornos.

5.2. Principios rectores

Para alcanzar la misión planteada y de acuerdo con la visión de futuro establecida, el Plan ha de guiarse por los siguientes principios rectores, que guardan sintonía con los valores establecidos en otros planes y estrategias del Gobierno de Navarra, y tienen en cuenta tanto la realidad social de las personas con discapacidad de la Comunidad Foral como el marco normativo internacional, estatal y autonómico vigente, y las nuevas perspectivas, paradigmas y modelos sobre discapacidad.

Inclusión social

Las personas con discapacidad forman un colectivo especialmente vulnerable a la exclusión, en sus tres ejes (económico, político y relacional) y en las diferentes dimensiones que éstos comprenden. La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social define la inclusión social, en su artículo 2, como el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.

Por esta razón, las actuaciones que vertebran este Plan están orientadas a la inclusión social de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de la población, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo artículo 19 habla del derecho a ser incluido en la comunidad.

Derechos Humanos

El cambio paradigmático que se ha producido en la concepción de la discapacidad ha consolidado una perspectiva de derechos humanos que tiene en la *Convención*

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU su principal referente. La Convención, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y adoptada por España en 2008, desarrolla los mecanismos y garantías para que las personas con discapacidad puedan hacer efectivos sus derechos humanos. El propósito de la Convención (artículo 1) es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y el respeto de su dignidad inherente”.

Vida independiente

El artículo 19 de la Convención reconoce el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, lo que implica el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual (incluida la libertad de tomar las propias decisiones) y la independencia de las personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 3.a) de la Convención. La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social define la vida independiente como “aquella situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad”, por lo que las actuaciones que desarrolle este Plan han de ir destinadas a hacer efectivo este derecho.

Accesibilidad Universal

Según la normativa vigente en esta materia se define el concepto de Accesibilidad Universal como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Implica, pues, la estrategia de diseño para todos desde el origen y sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

La aplicación de este principio no se circunscribe a los elementos arquitectónicos o aspectos físicos de los bienes y servicios, sino que alcanza a los intangibles, simbólicos, propios de la accesibilidad a la comunicación y de la accesibilidad cognitiva, para facilitar la comprensión en cualquier contexto comunicativo.

Prevención

La adopción de un enfoque preventivo en las políticas públicas implica adelantarse a las problemáticas objeto de atención interviniendo sobre las causas de las mismas. La prevención (primaria, secundaria o terciaria) tiene por objeto reducir la aparición de deficiencias o bien disminuir los posibles efectos adversos que éstas pudieran tener en caso de que aparecieran. Esta prevención puede desarrollarse a tres niveles:

- Prevención primaria: trata de evitar, actuando en las causas y circunstancias que las originan, que lleguen a producirse deficiencias físicas, mentales o sensoriales que generen una discapacidad.

- Prevención secundaria: comprende toda acción de detección e intervención precoz cuando ya existe la deficiencia para evitar la pérdida de autonomía personal, revertirla o reducir lo máximo posible la discapacidad o dependencia resultante.
- Prevención terciaria: tendría por objeto reducir la dependencia y las secuelas de las discapacidades cuando éstas ya se han desarrollado.

Perspectiva de género

La Convención de la ONU cuenta entre sus principios con el de igualdad entre el hombre y la mujer, reconociendo que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación que hacen necesario adoptar medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de los derechos y las libertades fundamentales. El presente Plan adopta, por tanto, esta perspectiva de género como uno de sus principios rectores, teniendo en cuenta asimismo que la prevalencia de la discapacidad y el acceso a los diferentes espacios de ciudadanía, y en particular el empleo, es significativamente distinto entre hombres y mujeres con discapacidad, debido a las situaciones de discriminación interseccional que éstas experimentan.

Ciclo vital

La discapacidad es una contingencia que puede aparecer en cualquier momento del ciclo vital. Si bien en la actualidad se han reducido las discapacidades de origen congénito, han aumentado las adquiridas, ya sea por enfermedad o por accidente y, en particular, y en ocasiones acompañada de dependencia funcional, aquellas adquiridas durante el proceso de envejecimiento. Las necesidades y demandas de las personas con discapacidad se modifican y transforman a lo largo de todo su ciclo vital, razón por la cual se ha de dar una respuesta integral que articule los distintos recursos y servicios a lo largo de las diferentes etapas del ciclo vital: infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y senectud, y centrada en las necesidades individuales y cambiantes para mejorar el bienestar tanto de las personas con discapacidad como de sus familias.

Territorio

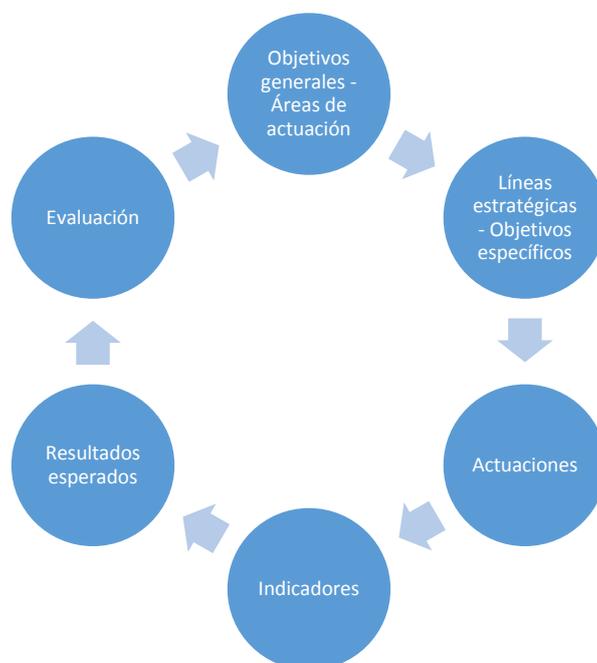
En las sociedades actuales existen desigualdades territoriales entre el entorno rural y el urbano definidas por las mayores dificultades de acceso a los recursos que den respuesta a las necesidades básicas en el primero de ellos. En el caso de las personas con discapacidad estas desigualdades se acentúan por las limitaciones de movilidad que comúnmente generales van asociadas a la misma. En ese sentido, el Plan pretende dar respuesta a las posibles desigualdades territoriales en materia de discapacidad, implementando actuaciones y medidas correctoras para lograr la equidad territorial en el acceso a los servicios, las infraestructuras y los recursos.

5.3. Objetivos y líneas estratégicas

El Plan se estructura en seis niveles jerárquicos que definen la ejecución y el alcance previsto del Plan. Serían los siguientes:

1. **Objetivos generales:** logros a alcanzar con la ejecución del Plan. Actúan como eje vertebrador y están inspirados en los principios rectores anteriormente descritos, definiendo las **Áreas de actuación** prioritarias del Plan.
2. **Líneas estratégicas:** en el marco de cada área de actuación representan **objetivos específicos** a conseguir y comprenden diferentes actuaciones que en su conjunto darían respuesta al objetivo planteado.
3. **Actuaciones:** medidas operativas, de alcance eminentemente aplicado, orientadas a la consecución del objetivo general dentro de la línea estratégica en que se ubiquen.
4. **Indicadores:** variables empíricamente verificables que ayudarán a medir de forma objetiva las actuaciones realizadas y a estimar si se han alcanzado los resultados esperados.
5. **Resultados esperados:** definición (cuantitativa o cualitativa) de lo que se pretende alcanzar con el desarrollo de las actuaciones, medidos por los indicadores de resultado que se diseñen.
6. **Evaluación:** Proceso por el cual se analiza el grado de ejecución de las actuaciones y el cumplimiento de los resultados y objetivos esperados, con objeto de redefinir las líneas estratégicas y las actuaciones previstas.

Figura 4. Estructura del Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2022



Fuente: Elaboración propia.

Los siete **objetivos generales** que vertebran el Plan son:

OBJETIVOS GENERALES
OG-1 Dar respuesta a las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad para su autonomía personal e inclusión.
OG-2 Mejorar la salud de las personas con discapacidad proporcionando una atención sanitaria adecuada y accesible y previniendo las secuelas originadas por la discapacidad.
OG-3 Proporcionar una educación inclusiva al alumnado con discapacidad con los apoyos necesarios.
OG-4 Aumentar la tasa de empleo de las personas con discapacidad en condiciones de trabajo dignas.
OG-5 Promover las condiciones para que las personas con discapacidad puedan participar en la vida social y cultural de Navarra en igualdad con el resto de la población.
OG-6 Mejorar las condiciones de accesibilidad de los entornos, bienes, productos y servicios, en particular de aquellos de competencia pública.
OG-7 Incorporar la discapacidad de forma transversal en todas las políticas, servicios y actuaciones de la Administración Foral.

Dichos objetivos generales tienen su correspondencia en siete **áreas de actuación**, las cuales son:

1. Autonomía personal e inclusión social.
2. Salud y bienestar.
3. Educación inclusiva.
4. Trabajo y ocupación.
5. Participación social y cultural.
6. Accesibilidad universal y diseño para todos.
7. Transversalidad de la discapacidad.

En cada área de actuación se desarrollan una serie de **líneas estratégicas** que son las siguientes.

1. Líneas estratégicas del Área de Autonomía Personal e Inclusión Social:
LE-1.1 Detección temprana, valoración y orientación.
LE-1.2 Prestaciones, servicios y productos de apoyo para la vida independiente.
LE-1.3 Atención integral y centrada en la persona, orientada a la permanencia en el domicilio.
LE-1.4 Nuevo modelo de recursos de vivienda y atención residencial.

2. Líneas estratégicas del Área de Salud y Bienestar.
LE-2.1 Prevención de la discapacidad y sus secuelas.
LE-2.2 Atención sanitaria adaptada y accesible.
3. Líneas estratégicas del Área de Educación Inclusiva.
LE-3.1 Apoyos y recursos para la educación inclusiva.
LE-3.2 Reducción del abandono escolar temprano.
LE-3.3 Acceso a las etapas postobligatorias, la Universidad y la Formación Profesional.
4. Líneas estratégicas del Área de Trabajo y Ocupación.
LE-4.1 Fomento del empleo de las personas con discapacidad.
LE-4.2 Impulso de la actividad económica y la contratación pública estratégicas.
LE-4.3 Mejora de la empleabilidad.
LE-4.4 Calidad en el empleo y condiciones de trabajo.
5. Líneas estratégicas del Área de Participación Social y Cultural.
LE-5.1 Concienciación e imagen social positiva.
LE-5.2 Fomento del asociacionismo y de la participación en el tejido asociativo.
LE-5.3 Promoción de la cultura, el deporte y el ocio inclusivo.
6. Líneas estratégicas del Área de Accesibilidad Universal y Diseño para Todas las Personas.
LE-6.1 Accesibilidad universal en la Administración Foral.
LE-6.2 Accesibilidad universal a viviendas y edificios.
LE-6.3 Accesibilidad universal en el transporte público.
LE-6.4 Accesibilidad universal a las tecnologías de la información y la comunicación.
7. Líneas estratégicas del Área de Transversalidad de la Discapacidad.
LE-7.1 Coordinación e integración intersectorial y multinivel.
LE-7.2 Formación en materia de discapacidad.
LE-7.3 Investigación y conocimiento.
LE-7.4 Innovación social y tecnológica.

6. Áreas de actuación

A continuación, se presentan las medidas diseñadas para cada una de las áreas de actuación comprendidas en el plan, clasificadas por líneas estratégicas e identificando al Departamento Responsable de su ejecución (y, en su caso, Órgano competente), así como la temporalización de las actuaciones en cada una de las anualidades (2019-2022). Para la elaboración de las medidas se han tenido en cuenta otros planes y estrategias que se están desarrollando en la actualidad por parte del Gobierno de Navarra con la finalidad de coordinar y generar sinergias entre unas y otras estrategias y planes.

Las Áreas de actuación se presentan a continuación, teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Autonomía personal e inclusión social.
2. Salud y bienestar.
3. Educación inclusiva.
4. Trabajo y ocupación.
5. Participación social y cultural.
6. Accesibilidad universal y diseño para todos.
7. Transversalidad de la discapacidad.

6.1. Autonomía personal e inclusión social

El objetivo general que da forma al Área de Autonomía personal e inclusión social es dar respuesta a las necesidades de apoyo de las personas con discapacidad para su autonomía personal e inclusión.

Como se indica en el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023 (en elaboración), la misión de los servicios sociales (como sector de actividad) es ofrecer a todas las personas los cuidados y apoyos necesarios para complementar o mejorar su autonomía para las decisiones y actividades de la vida diaria y sus relaciones primarias de carácter familiar o, en general, comunitario. En ese sentido, en el caso de las personas con discapacidad, es fundamental que el sistema garantice la prestación de los apoyos personales o técnicos que éstas requieran para disfrutar del mayor grado de autonomía personal posible de cara a su inclusión en la comunidad, de forma coordinada e intersectorial con las actuaciones que se han de desarrollar en otras de las áreas del presente plan, y que les permitan desarrollar su vida de forma autónoma e independiente, evitando en la medida de lo posible los servicios diurnos y residenciales que implican institucionalización. Los recursos de vivienda y residenciales, desde una óptica de la promoción de la autonomía personal, han de transformarse para ofrecer una atención integral e individualizada a cada persona para realizar su proyecto de vida, de acuerdo con su autonomía y preferencias, poniendo en relación dichos servicios residenciales con la comunidad en que los mismos se insertan.

Las actuaciones comprendidas en esta área dan continuidad y se han diseñado de forma coordinada y congruente con el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023, actualmente en elaboración; y con la nueva Cartera de Servicios Sociales, de próxima aprobación, así como con el II Plan integral de apoyo a la familia, la infancia y la adolescencia, en lo que respecta a las actuaciones en materia de atención temprana.

Para dar respuesta al objetivo planteado, el Área de Autonomía personal e inclusión social comprende cuatro líneas estratégicas:

- Detección temprana, valoración y orientación.
- Prestaciones, servicios y productos de apoyo para la vida independiente.
- Atención integral y centrada en la persona, orientada a la permanencia en el domicilio.
- Nuevo modelo de recursos de vivienda y atención residencial.

Línea Estratégica 1.1. Detección temprana, valoración y orientación

Objetivo específico: Mejorar la detección temprana, valoración y orientación de las personas con discapacidad en los servicios de atención temprana y los servicios de valoración.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Modificación de la norma que regula el servicio de atención temprana.	Derechos sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (en adelante, ANADP) Educación				
Descentralización y acercamiento de los servicios de valoración y de atención temprana al usuario/a en las zonas básicas, en particular en las zonas rurales (comarcalización), que facilite la agilización del proceso, en particular en casos de discapacidades sobrevenidas que requieren una rápida intervención o provisión de apoyos.	Derechos sociales/ANADP	X	X	X	
Revisión de la cobertura e intensidad a 3-6 años y aumento en la intensidad del servicio en función de las necesidades de cada usuario/a, en particular a grupos específicos como los menores en situación de riesgo psicosocial o los menores con prematuridad o bajo peso al nacer.	Derechos sociales/ ANADP Departamento de Educación	X	X		
Actualización del protocolo de itinerario de intervención sistematizado en atención temprana, basado en la evidencia científica y buenas prácticas disponibles, que integre los niveles de atención individual, familiar y comunitario.	Departamento de Derechos Sociales Departamento de Educación Departamento de Salud	X	X		
Desarrollo de itinerarios personalizados de tránsito de los menores entre los servicios de atención temprana a otros servicios y recursos especializados y apoyos en el entorno para su vida diaria.	Derechos sociales/ANADP	X	X		
Incorporación de un servicio de interpretación y traducción a diferentes idiomas, incluida la Lengua de Signos, para la atención a personas con discapacidad y padres/madres (en Atención Temprana) que no hablen el idioma.	Derechos sociales/ANADP	X	X		

Línea Estratégica 1.1. Detección temprana, valoración y orientación

Objetivo específico: Mejorar la detección temprana, valoración y orientación de las personas con discapacidad en los servicios de atención temprana y los servicios de valoración.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Protocolo o sistema interdepartamental de detección temprana y derivación de las posibles situaciones de discapacidad entre educación, servicios sociales y salud, por medio de la Comisión Técnica Interadministrativa de Atención Temprana.	Departamento de Derechos Sociales Departamento de Educación Departamento de Salud	X			
Desarrollo de un modelo y protocolo de detección y atención preventiva en la etapa de Educación Infantil, que asegure la detección temprana de discapacidades y las necesidades de apoyo educativo para dar una respuesta educativa, social y sanitaria de la forma lo más temprana posible.	Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades. Derechos sociales Salud		X	X	X
Protocolo de atención a personas con discapacidad en Servicios Sociales de Base como puerta de entrada al sistema.	Derechos Sociales/ ANADP	X			
Campaña informativa accesible sobre el servicio de valoración de la discapacidad y de los recursos existentes para el colectivo.	Derechos sociales/ANADP		X	X	
Impulso y extensión de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la discapacidad.	Derechos sociales/ANADP	X	X	X	
Establecimiento de un sistema de orientación personalizada que actúe a nivel preventivo y promocionando la autonomía entre las personas con certificado y aquellas personas valoradas pero que no cuenten con certificado de discapacidad.	Derechos sociales/ANADP		X	X	X

Línea Estratégica 1.2. Prestaciones, servicios y productos de apoyo para la vida independiente

Objetivo específico: Proporcionar los recursos (prestaciones, servicios o productos) de apoyo que las personas con discapacidad precisen para poder desarrollar su proyecto de vida independiente.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Actualización del catálogo de prestaciones ortoprotésicas de acuerdo con la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección.	Dpto. de Salud.	X			
Incremento de la cobertura y cuantía de las ayudas económicas para la adquisición y renovación de productos de apoyo.	Derechos sociales/ANADP	X	X		
Impulso y descentralización del Centro de productos de apoyo a la accesibilidad como servicio de información y asesoramiento personalizado a las personas con discapacidad que estén interesados en la adquisición o requieran productos de apoyo.	Derechos sociales/ANADP	X	X	X	X
Sistema de préstamo, intercambio, reparación y reutilización de productos de apoyo que optimice la vida útil de los productos y se adapte a las necesidades de sus usuarios.	Derechos sociales/ANADP		X	X	X
Consolidación y promoción de la Oficina de vida independiente como referencia en el asesoramiento, orientación y la promoción de la vida independiente mediante el Programa de Apoyo a la Vida Independiente.	Derechos sociales/ANADP	X	X		
Incremento del número de prestaciones económicas de asistencia personal otorgadas y del número de usuarios del Programa de Apoyo a la Vida Independiente (PAVI).	Derechos sociales/ANADP		X	X	X
Proceso de simplificación, informatización y diferenciación (respecto de la intervención social) de la tramitación de las prestaciones y servicios de discapacidad.	Derechos sociales/ANADP	X	X		

Línea Estratégica 1.3. Atención integral y centrada en la persona, orientada a la permanencia en el domicilio

Objetivo específico: Desarrollar un modelo de atención integral y personalizado centrado en las necesidades de la persona con discapacidad, orientado a la provisión de apoyos para la permanencia en su domicilio y la inclusión en su comunidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Protocolización de itinerarios de intervención individualizados e integrales basados en la evidencia que prevean los apoyos y recursos que cada usuario precisa.	Derechos sociales/ANADP	X	X	X	X
Experiencias piloto de servicios de apoyo individualizados a personas con discapacidad que se desarrollen en el entorno digital, el domiciliario o en el medio abierto.	Derechos sociales/ANADP			X	X
Ampliación la cobertura e intensidad de la atención domiciliaria, de acuerdo con las necesidades de cada usuario/a.	Derechos sociales/ANADP		X	X	X
Implantación progresiva del servicio de teleasistencia avanzada, adaptado a las necesidades de cada usuario/a.	Derechos sociales/ANADP		X	X	X
Descentralización y acercamiento de los servicios y recursos de atención a la discapacidad (en centros polivalentes o multifuncionales), en particular en las zonas rurales, desde una perspectiva comunitaria y de atención flexible y personalizada.	Derechos sociales/ANADP		X	X	X
Desarrollo de un proyecto piloto de unidades de convivencia en atención diurna en el nuevo Centro de Día ubicado en la calle Concepción Benítez (Pamplona).	Derechos sociales/ANADP		X	X	X
Proceso participativo para la identificación de elementos mejorables en los servicios de atención diurna e implantación progresiva de mejoras, de forma personalizada, flexible y participada, de cara a fortalecer su dimensión familiar, comunitaria y participativa.	Derechos sociales/ANADP	X	X		
Perfeccionamiento del funcionamiento del sistema público de servicios sociales de Navarra en lo relativo a autorizaciones, homologaciones, inspección y sanciones de empresas y centros prestadores de servicios públicos diurnos y de atención domiciliaria.	Derechos sociales/ANADP	X	X	X	

Línea Estratégica 1.3. Atención integral y centrada en la persona, orientada a la permanencia en el domicilio

Objetivo específico: Desarrollar un modelo de atención integral y personalizado centrado en las necesidades de la persona con discapacidad, orientado a la provisión de apoyos para la permanencia en su domicilio y la inclusión en su comunidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Diseño de un modelo de intervención y gestión que evite en la medida de lo posible la prescripción de servicios diurnos y residenciales específicos o segmentados y que provea de recursos, servicios, prestaciones o apoyos adaptados a las necesidades del usuario con discapacidad desde una perspectiva inclusiva.	Derechos sociales/ANADP	X	X		
Establecimiento de un modelo de provisión de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica entre las personas con discapacidad o enfermedad mental que se encuentran bajo tutela que facilite los apoyos para la toma de decisiones de las personas tuteladas.	Derechos sociales/ANADP - Entidades tutelares	X	X	X	X
Puesta en marcha y desarrollo del servicio de intervención familiar para personas con discapacidad, principalmente menores, que se desarrolle en el entorno domiciliario y que ayude a las familias en el desempeño de las tareas de atención y cuidados.	Derechos sociales/ANADP		X	X	X
Replanteamiento de los modelos de intervención y servicios dirigidos a personas con enfermedad mental, en los que prime la provisión de apoyos y el enfoque comunitario para la inclusión en la comunidad.	Derechos sociales/ANADP	X	X		

Línea Estratégica 1.4. Nuevo modelo de recursos de vivienda y atención residencial

Objetivo específico: Ofrecer recursos de vivienda y residenciales a las personas con discapacidad o con enfermedad mental que promuevan su autonomía personal y el desarrollo de sus proyectos de vida independiente.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Incremento de los recursos de vivienda integrados en la comunidad y que promueven la autonomía personal de las personas con discapacidad o enfermedad mental, así como del número de plazas ofertadas: pisos tutelados, funcionales, supervisados, vivienda con apoyo, etc.	Derechos sociales/ANADP	X	X	X	X
Proceso participativo para la identificación de elementos mejorables en los servicios de atención residencial e implantación progresiva de mejoras, de forma personalizada, flexible y participada, de cara a fortalecer su dimensión comunitaria y participativa.	Derechos sociales/ANADP	X	X		
Establecimiento de un nuevo modelo de atención residencial, menos pautado, basado en el modelo de atención centrada en la persona y en la promoción de la autonomía personal, para las personas con discapacidad y las personas con enfermedad mental, que incorpore estándares de calidad precisos y evaluables.	Derechos sociales/ANADP		X	X	
Remodelación, reforma y actualización de los centros y equipamientos residenciales para adecuarlos al nuevo modelo de atención residencial.	Derechos sociales/ANADP				
Experiencias piloto/ módulos de personas con discapacidad mayores de 65 años en Residencias de Mayores y módulo de personas con discapacidad mayores de 65 años en recursos residenciales de PCD (evaluables de forma sistemática).	Derechos sociales/ANADP		X	X	X
Experiencias piloto de “desinstitucionalización” progresiva de usuarios de servicios residenciales hacia otros servicios de vivienda o servicios domiciliarios con apoyos a la autonomía (evaluables de forma sistemática).	Derechos sociales/ANADP			X	X

Línea Estratégica 1.4. Nuevo modelo de recursos de vivienda y atención residencial

Objetivo específico: Ofrecer recursos de vivienda y residenciales a las personas con discapacidad o con enfermedad mental que promuevan su autonomía personal y el desarrollo de sus proyectos de vida independiente.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Perfeccionamiento del funcionamiento del sistema público de servicios sociales de Navarra en lo relativo a autorizaciones, homologaciones, inspección y sanciones de empresas y centros prestadores de servicios residenciales públicos.	Derechos sociales/ANADP	X	X	X	

6.2. Salud y bienestar

El *objetivo general* del Área de salud y bienestar es el de mejorar la salud de las personas con discapacidad proporcionando una atención sanitaria adecuada y accesible y previniendo las secuelas originadas por la discapacidad.

Una adecuada atención sanitaria, accesible y adaptada, y que atienda a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, respetando su autonomía como paciente, promueve su salud y favorece su bienestar y calidad de vida. Las actuaciones sanitarias específicas en materia de discapacidad pueden ser abordadas desde tres planos: la prevención, la atención y la habilitación o rehabilitación. El objeto de estas actuaciones, además de garantizar la mejor asistencia sanitaria posible a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de la población, es de forma específica el de reducir los posibles efectos y secuelas de la discapacidad, así como los agravamientos que puedan experimentar las personas a lo largo de su ciclo vital.

Las actuaciones comprendidas en esta área dan continuidad y se coordinan con las actuaciones diseñadas en otros planes sectoriales como el Plan de Salud de Navarra 2014-2020 y el Plan de Salud Mental de Navarra 2019-2023.

Por ello, el Área de Salud y Bienestar comprende dos líneas estratégicas:

- La prevención de la discapacidad y sus secuelas.
- La atención sanitaria adaptada y accesible, incluyendo aquí los servicios de rehabilitación funcional que, en algunos casos, pudieran necesitar las personas con discapacidad.

Línea Estratégica 2.1. Prevención de la discapacidad y sus secuelas

Objetivo específico: Prevenir las situaciones de discapacidad, así como las secuelas o agravamientos de las discapacidades a lo largo de todo el ciclo vital.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Desarrollo y continuidad del programa de prevención de la hipoacusia.	Dpto. de Salud.	X	X	X	X
Desarrollo y continuidad del programa de detección precoz de metabolopatías congénitas.	Dpto. de Salud.	X	X	X	X
Revisión y, en su caso, ampliación del cribado de metabolopatías congénitas de acuerdo con la evidencia científica.	Dpto. de Salud.	X	X	X	X
Plan de mejora en diagnóstico prenatal y asesoramiento genético.	Dpto. de Salud.	X	X	X	X
Creación y desarrollo de protocolos de prevención para aquellas enfermedades más frecuentes, en particular crónicas, que pueden originar discapacidades en el corto, medio o largo plazo.	Dpto. de Salud.	X			
Seguimiento y valoración periódica de los pacientes con fragilidad o riesgo de pérdida de la capacidad funcional debido a enfermedades discapacitantes, teniendo en cuenta la edad, el lugar de residencia y otros perfiles vulnerables.	Dpto. de Salud.	X	X	X	X
Formación adaptada y accesible a personas con discapacidad y familiares/cuidadores, en particular menores, en promoción de la salud y prevención de la discapacidad.	Dpto. de Salud.		X	X	X
Desarrollo de un programa de promoción de la salud mental y prevención y detección temprana de los trastornos mentales, en particular entre la población infanto-juvenil.	Dpto. de Salud.	X	X	X	X
Diseño y desarrollo de un programa de detección de riesgos psicosociales susceptibles de generar alteraciones en el desarrollo dirigido a mujeres embarazadas y a la primera infancia.	Dpto. de Salud.	X	X	X	X

Línea Estratégica 2.1. Prevención de la discapacidad y sus secuelas

Objetivo específico: Prevenir las situaciones de discapacidad, así como las secuelas o agravamientos de las discapacidades a lo largo de todo el ciclo vital.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Creación de un protocolo específico y recomendaciones para la comunicación y acompañamiento familiar de los diagnósticos de discapacidad o enfermedad discapacitante, en particular entre la población infanto-juvenil.	Dpto. de Salud.	X			
Programa específico de apoyo a las madres y padres cuidadoras de niños o niñas con discapacidad física, psíquica, sensorial o intelectual, con atención especial en las enfermedades raras, en el período desde la sospecha hasta el diagnóstico de discapacidad.	Dpto. de Salud.		X	X	X

Línea Estratégica 2.2. Atención sanitaria adaptada y accesible

Objetivo específico: Facilitar al usuario con discapacidad del sistema de salud una atención sanitaria accesible y adaptada a sus necesidades, garantizando en los casos que se precise el acceso a una rehabilitación funcional personalizada.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Creación de protocolos para la adaptación y accesibilidad (física, a la comunicación y cognitiva) de la atención en consultas y de pruebas diagnósticas a personas con discapacidad atendiendo a los diferentes tipos y necesidades, que respeten su autonomía como pacientes.	Dpto. de Salud.	X			
Definición de la rehabilitación integral de nivel primario en la Cartera de Servicios.	Dpto. de Salud.	X			
Creación de servicio de rehabilitación funcional en centros de salud que aún no cuenten con él, en particular en aquellos que dan cobertura a las zonas rurales, atendiendo a población y necesidades detectadas.	Dpto. de Salud.	X	X	X	X
Aumento de las ratios de profesionales especializados en rehabilitación funcional (fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, etc.), en particular en los centros de salud que dan cobertura a las zonas rurales.	Dpto. de Salud.		X		X
Prescripción personalizada de un plan de ejercicio terapéutico y rehabilitación funcional para todas aquellas personas que así lo precisen.	Dpto. de Salud.	X	X	X	X
Desarrollo de programas grupales de rehabilitación funcional y ejercicio físico terapéutico.	Dpto. de Salud.		X	X	X
Programa de rehabilitación funcional y readaptación al entorno de personas con discapacidad en el tránsito entre fases agudas y subagudas de enfermedades o deficiencias discapacitantes que supongan una pérdida brusca de capacidad funcional.	Dpto. de Salud.		X	X	X

Línea Estratégica 2.2. Atención sanitaria adaptada y accesible

Objetivo específico: Facilitar al usuario con discapacidad del sistema de salud una atención sanitaria accesible y adaptada a sus necesidades, garantizando en los casos que se precise el acceso a una rehabilitación funcional personalizada.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Definición de la Cartera de Servicios de atención sanitaria domiciliaria.	Dpto. de Salud.	X			
Desarrollo de planes individualizados de atención sanitaria domiciliaria, que incluyan rehabilitación funcional, para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran.	Dpto. de Salud.	X	X	X	X
Definición de la cartera de servicios de los centros de media estancia así como de los perfiles de pacientes y situaciones susceptibles de convalecencia residencial rehabilitadora.	Dpto. de Salud.	X			
Incremento de plazas en centros de media estancia para aquellos usuarios que, de acuerdo con su situación y necesidades, no pueda recibir una atención sanitaria y rehabilitadora en su domicilio o en su centro de Atención Primaria.	Dpto. de Salud.		X		X
Formación y apoyo a las familias en los tratamientos, cuidados y atenciones sanitarias que precisan las personas con enfermedades discapacitantes.	Dpto. de Salud.	x	x	x	x
Incorporación de las personas con discapacidad grave y pluridiscapacidad a la Estrategia del Paciente Crónico y Pluripatológico, que proporcione una figura sanitaria de referencia que guíe y acompañe la atención a lo largo de todo el ciclo vital.	Dpto. de Salud.	x	x		
Creación de un grupo o red de expertos en atención sanitaria a discapacidad intelectual y pluridiscapacidad que asesore a los profesionales de salud en la atención sanitaria a estos colectivos.	Dpto. de Salud. Dpto. Derechos Sociales/ ANADP			x	
Creación de protocolos y procedimientos para la atención sanitaria a personas con discapacidad en recursos residenciales, en particular con discapacidad intelectual o enfermedad mental.	Dpto. de Salud.	X	X		

Línea Estratégica 2.2. Atención sanitaria adaptada y accesible

Objetivo específico: Facilitar al usuario con discapacidad del sistema de salud una atención sanitaria accesible y adaptada a sus necesidades, garantizando en los casos que se precise el acceso a una rehabilitación funcional personalizada.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Creación de un protocolo de detección en Atención Primaria, intervención conjunta y derivación a los servicios especializados de posibles casos de trastorno mental, en particular de aquellas con trastornos adictivos o trastornos mentales graves.	Dpto. de Salud.	X			
Desarrollo y ampliación del Programa Asistencial Transversal de atención a la población con problemas de Salud Mental de forma integrada e individualizada, con especial atención a las personas con Trastorno Mental Grave.	Dpto. de Salud.	X	X	X	X
Desarrollo de planes individualizados de atención consensuados en equipo y con el paciente con problemas de salud mental, respetando su autonomía y toma de decisiones.	Dpto. de Salud.	X	X	X	X
Incremento de los Grupos de atención psicoterapéutica para personas con Trastorno Mental Común.	Dpto. de Salud.		X	X	X
Creación de equipos de atención especializada infanto-juvenil en problemas de salud mental en Zonas Básicas bajo un modelo de atención sociocomunitaria que fomente la intervención familiar y en el entorno comunitario.	Dpto. de Salud.		X		X
Diseño de protocolos de atención sanitaria y seguimiento para las personas con Trastorno Mental Grave usuarias de recursos residenciales por parte de la red de Salud Mental.	Dpto. de Salud. Dpto. Derechos Sociales/ ANADP		X		

6.3. Educación inclusiva

El *objetivo general* del Área de Educación inclusiva es el de proporcionar una educación inclusiva al alumnado con discapacidad con los apoyos necesarios.

Navarra cuenta con uno de los porcentajes más elevadas de alumnado con necesidades educativas especiales integrado en centros ordinarios, resultado del trabajo desarrollado durante estos años tanto en la detección del alumnado con necesidades como en la atención individualizada y la prestación de los apoyos necesarios para su inclusión. En ese sentido, las actuaciones que se desarrollen en esta materia en el presente Plan deberían ir encaminadas a realizar una transición efectiva del alumnado escolarizado en centros de educación especial a centros ordinarios, con los apoyos necesarios y suficientes, en particular en alumnado con discapacidad intelectual, trastornos generalizados del desarrollo o plurideficiencia, discapacidades que cuentan con menores tasas de integración en centros ordinarios. Por otro lado, habría que profundizar en la continuidad de los apoyos a lo largo de todo el ciclo educativo, garantizando que este alumnado reciba los apoyos necesarios en la educación secundaria y postsecundaria (formación profesional, universidad, etc.), evitando en la medida de lo posible el abandono escolar temprano.

Al mismo tiempo, se deben desarrollar actuaciones que contemplen a toda la comunidad escolar, generando entornos educativos inclusivos y accesibles, integrando la diversidad y tratando de evitar las situaciones de discriminación o de bullying.

Las actuaciones comprendidas en esta área dan continuidad y se coordinan con las actuaciones diseñadas en otros planes sectoriales como el Plan Estratégico de Atención a la Diversidad.

Esta Área de Educación Inclusiva comprende tres líneas estratégicas:

- Apoyos y recursos para la educación inclusiva.
- Reducción del abandono escolar temprano.
- Acceso a la Universidad y a la Formación Profesional de Grado Superior.

Línea Estratégica 3.1. Apoyos y recursos para la educación inclusiva.

Objetivo específico: Proporcionar al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad los apoyos suficientes y necesarios para una educación inclusiva.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Estudio cuantitativo y cualitativo sobre situación y necesidades del alumnado con NEE en centros ordinarios, centros de educación especial y aulas especiales y unidades de currículo especial.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X			
Elaboración de un plan estratégico para la transición paulatina del alumnado con necesidades educativas especiales en centros de educación especial a centros ordinarios que contenga una estrategia de transferencia del conocimiento técnico y de los profesionales de los centros de educación especial a los centros ordinarios y transforme aquellos en centros de recursos.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades - CREENA	X	X		
Redefinición de los perfiles específicos de atención a la diversidad (audición y lenguaje, pedagogía terapéutica, profesorado de apoyo), servicio de orientación, fisioterapeutas y cuidador o cuidadora, terapeuta ocupacional, intérprete de lengua de signos, así como del propio servicio de orientación y de otros servicios de apoyo a la inclusión educativa.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X	X		
Incremento de las ratios profesional/alumno en el personal dedicado al apoyo educativo en los centros ordinarios (personal de orientación escolar, pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, intérprete de lengua de signos, cuidadores, etc.), con especial incidencia en zonas rurales.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades. Sección 0 a 3 y Escuelas Rurales.		X	X	
Establecimiento de nuevas figuras profesionales, de enfermero escolar y promotor escolar, en coordinación con los departamentos de Salud y de Derechos Sociales	Departamento de Educación. Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades / Departamento de Salud/ Departamento de Derechos Sociales	X	X		

Línea Estratégica 3.1. Apoyos y recursos para la educación inclusiva.

Objetivo específico: Proporcionar al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad los apoyos suficientes y necesarios para una educación inclusiva.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Programa de formación específica al profesorado no especializado en discapacidad y necesidades educativas especiales en diferentes formatos, modalidades y canales.	Departamento de Educación. Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X	X	X	
Redefinición y ampliación del servicio de asesoramiento a profesionales y orientadores, en particular para la adaptación de materiales, docencia y evaluaciones.	Departamento de Educación. Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X	X	X	X
Elaboración de guías técnicas para la adaptación curricular y de materiales, docencia y evaluaciones en casos en los que ésta sea necesaria.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X	X		
Incremento de los recursos técnicos (cobertura y financiación) y de los productos de apoyo en el aula.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X		X	
Revisión y ampliación del servicio de asesoramiento a familias de alumnado con NEE derivada de una discapacidad.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X	X	X	X
Actualización del protocolo para la detección de necesidades educativas e identificar al alumnado con especiales dificultades en el desarrollo de las competencias de la forma más temprana posible.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X			
Creación de un protocolo y procedimiento específico para la mejora de la comunicación a las familias sobre necesidades educativas especiales, servicios y recursos de apoyo.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades y CREENA	X			
Creación de un protocolo y procedimiento de actuación específico para la prevención, intervención y seguimiento de los casos de bullying y acoso escolar en el alumnado con necesidades educativas especiales.	Departamento de Educación. Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X	X		
Programa de formación y concienciación para la prevención del bullying y el acoso escolar al alumnado sobre discapacidad dirigido a profesorado, alumnado y padres y madres de alumnos.	Departamento de Educación. Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X	X	X	X

Línea Estratégica 3.1. Apoyos y recursos para la educación inclusiva.

Objetivo específico: Proporcionar al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad los apoyos suficientes y necesarios para una educación inclusiva.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Diseño e implementación de planes específicos de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, comunicativas y cognitivas en cada centro educativo.	Departamento de Educación. Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia Derechos Sociales.	X	X	X	X
Incremento de ratios del personal de apoyo en actividades extracurriculares (comedor escolar, recreo, extraescolares) en función del alumnado con necesidades educativas especiales.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades		X		X
Elaboración de un protocolo que establezca criterios de actuación conjuntos que posibiliten la atención coordinada e integral del alumnado con trastornos graves de conducta asociados a discapacidad, trastornos mentales graves y/o a dificultad de integración escolar.	Departamento de Educación/Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades /Comisión interdepartamental	X			
Identificación de centros educativos con concentración de alumnado con NEE como centros preferentes de innovación que implique una ampliación de profesorado y de recursos y prestaciones para dar mejor respuesta a las necesidades.	Departamento de Educación/Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades - Servicio de inspección educativa	X	X	X	X
Establecimiento de programas para la innovación y transferencia de conocimiento entre profesionales especializados en atención al alumnado con NEE intracentros e intercentros.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X	X	X	X
Desarrollo y evaluación de experiencias piloto de los recursos de estructuras específicas de zona: Unidad de Transición (UT), Aula Alternativa (AA) y Unidad de Currículo Especial (UCE) así como de otros programas específicos, incorporando los planteamientos inclusivos y mejorando su dotación de recursos.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades - CREENA			X	X

Línea Estratégica 3.1. Apoyos y recursos para la educación inclusiva.

Objetivo específico: Proporcionar al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad los apoyos suficientes y necesarios para una educación inclusiva.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Creación de un banco de recursos y experiencias sobre estrategias metodológicas, materiales didácticos y buenas prácticas que ayudan a superar barreras de aprendizaje relacionados con discapacidades.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades -Servicio de Tecnologías Educativas y Sistemas de Información		X	X	
Plan de promoción del acceso a las escuelas infantiles del alumnado con NEE detectadas por los equipos de atención temprana, que establezca un protocolo y procedimiento y una estrategia de información a las familias.	Departamento de Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades	X			
Proceso de reflexión interna y de replanteamiento estratégico del CREENA en cuanto a estructura, objetivos, funciones, perfiles profesionales, etc.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades y CREENA	X	X		

Línea Estratégica 3.2. Reducción del abandono escolar temprano.

Objetivo específico: Reducir al máximo posible el abandono escolar temprano del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Incremento de los profesionales de apoyo y en particular de aquellos de apoyo en el aula en el ciclo de ESO.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X	X	X
Diseño de planes específicos de adaptación y mejora del apoyo al alumnado con NEE en cada Instituto de Educación Secundaria (IES).	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X	X	X
Establecimiento de un protocolo de coordinación entre los centros de educación primaria y los centros de educación secundaria para la comunicación, seguimiento y adaptación del alumnado con NEE en el tránsito entre las dos etapas educativas que asegure la continuidad de la respuesta educativa en la etapa siguiente.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X			
Diseño de actuaciones específicas de detección y atención a la diversidad para el alumnado con NEE de 1º ESO.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X	X	X
Desarrollo de itinerarios individualizados de formación y orientación para el alumnado con NEE en la ESO y en la transición hacia la educación postobligatoria que traten de reducir al máximo las Unidades de Currículo Especial y garanticen la permanencia en el sistema educativo.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X	X	X
Diseño de planes específicos por cada centro para la promoción y titulación del alumnado que cursa 4º de la ESO.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X		
Identificación y reconocimiento de buenas prácticas de inclusión del alumnado con NEE en Educación Secundaria para la innovación, transferencia e intercambio entre centros.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X	X	X
Jornadas de trabajo sobre difusión y buenas prácticas para la inclusión educativa en educación secundaria.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X	X	X

Línea Estratégica 3.3. Acceso a las etapas postobligatorias, la Universidad y la Formación Profesional.

Objetivo específico: Aumentar las tasas de acceso del alumnado con discapacidad a la educación superior (universitaria o formación profesional).

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Protocolizar la orientación específica para el acceso a la educación postobligatoria del alumnado con NEE, garantizando la oferta y el acceso a las etapas superiores mediante la implementación, si fuera necesario, de adaptaciones de acceso, que les garantice la permanencia en el sistema.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X	X	X
Desarrollo de un plan específico para mejorar la respuesta educativa, el seguimiento, así como la promoción y titulación del alumnado que cursa FP Básica.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades. Servicio de Formación Profesional.	X			
Refuerzo de la orientación, apoyo y seguimiento del alumnado con necesidades educativas especiales para conseguir la titulación en FP Grado Medio.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades. Servicio de Formación Profesional.	X	X		
Reforzar y diversificar la oferta de Educación Permanente de Adultos para el alumnado con necesidades educativas especiales, complementándola con las actuaciones del Servicio Navarro de Empleo en el tramo entre los 18 y 24 años.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades Dpto. Derechos Sociales/ Servicio Navarro de Empleo		X	X	X
Fortalecimiento de los Programas de Transición a la Vida Adulta como itinerarios transversales en los diferentes ciclos educativos y de formación profesional.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades. - Servicio de Formación Profesional.	X	X	X	X
Sistema de ayudas al estudio (para transporte, movilidad, recursos, apoyos personales en el aula y en el campus, etc.) para la educación postobligatoria y en particular para el alumnado universitario con discapacidad.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades. - Sección de Universidades. - Servicio de Formación Profesional.	X	X	X	X

6.4. Trabajo y ocupación

El *objetivo general* del Área de Trabajo y ocupación es aumentar la tasa de empleo de las personas con discapacidad en condiciones de trabajo dignas.

De acuerdo con los datos, expuestos en apartado '3.6 Necesidades laborales y ocupacionales', Navarra es una de las comunidades autónomas con una de las tasas de actividad y de empleo más alta, fruto de las políticas de empleo desarrolladas en los últimos años. No obstante, aún se cuenta con un amplio margen de mejora en muchos aspectos, como las desigualdades por sexo (la tasa de empleo de las mujeres con discapacidad es significativamente menor) o las tasas de actividad y empleo significativamente más bajas entre las personas con discapacidad intelectual o las personas con trastorno mental. Por otro lado, las condiciones de trabajo entre las personas con discapacidad suelen caracterizarse por la segmentación ocupacional y la sectorización en determinadas actividades económicas, la temporalidad, los altos porcentajes de contratación a tiempo parcial o los bajos salarios. Por esta razón, es necesario desarrollar políticas de empleo que favorezcan el acceso al trabajo de las personas con discapacidad en unas condiciones dignas y de calidad, impulsando de manera estratégica desde la Administración Pública el desarrollo de actividades económicas, de alto valor añadido, que sean inclusivas en la contratación de personas con discapacidad.

Las actuaciones comprendidas en esta área dan continuidad a las diseñadas en el *Acuerdo sobre las Políticas Activas de Empleo* dentro del marco del Plan de Empleo de Navarra y son congruentes con las directrices europeas y estatales, así como con otros planes estratégicos del Gobierno de Navarra como el Plan de Economía Social o el Plan de Emprendimiento y el Plan de Trabajo Autónomo.

Las actuaciones de esta área se encuadran en las siguientes líneas estratégicas:

- Fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Impulso de la actividad económica y la contratación pública estratégicas.
- Mejora de la empleabilidad.
- Calidad en el empleo y condiciones de trabajo.

Línea Estratégica 4.1. Fomento del empleo de las personas con discapacidad

Objetivo específico: Aumentar las tasas de actividad y de empleo de las personas con discapacidad, en particular de aquellos grupos (mujeres, discapacidad intelectual, enfermedad mental) con mayores dificultades de acceso.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Mantenimiento y cumplimiento efectivo de la cuota de reserva para personas con discapacidad en todas las convocatorias de empleo público que se lleven a cabo.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ DG de Función Pública	X	X	X	X
Lanzamiento de convocatorias específicas de empleo público para personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción (discapacidad intelectual, enfermedad mental, otros).	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ DG de Función Pública	X	X	X	X
Revisión y análisis de los incentivos a la contratación de personas con discapacidad existentes para analizar su incidencia.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X		
Diseño y ejecución de un programa específico para la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo que contemple la transición desde el empleo protegido y centros ocupacionales.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo	X	X	X	X
Impulso de las ayudas para la contratación de preparadores laborales para el empleo con apoyo en la empresa ordinaria.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo	X	X	X	X
Diseño y ejecución de un programa específico de apoyo para la inserción laboral de personas con discapacidad en el empleo protegido (Centros Especiales de Empleo) que contemple la transición desde centros ocupacionales.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo	X	X	X	X
Proyecto de inserción laboral de personas con discapacidad en empresas ordinarias o generalistas de Economía Social.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo	X	X	X	X
Guía informativa para empleadores para crear entornos de trabajo accesibles y sobre incentivos en la contratación.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo		X	X	
Acciones de información y sensibilización hacia los empleadores dirigidas a la contratación de personas con discapacidad o enfermedad mental, enfocada especialmente a aquellos grupos con mayores dificultades de acceso al empleo.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo - ANADP		X	X	X

Línea Estratégica 4.2. Impulso de la actividad económica y la contratación pública estratégica

Objetivo específico: Impulsar la contratación pública estratégica y la actividad económica de la economía social y el tercer sector en determinados sectores de actividad para favorecer el crecimiento del empleo de las personas con discapacidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órganos competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Mantenimiento en el 6% y cumplimiento efectivo de la cuota de reserva de contratación de servicios a CEE y empresas de inserción laboral.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL) Hacienda y Política Financiera Todos los departamentos	X	X	X	X
Incorporación de criterios sociales, inclusivos y accesibles, en la contratación pública de productos y servicios que realice la Administración Foral, incluyendo como requisito indispensable el cumplimiento de la cuota de reserva del 2% de personas con discapacidad mediante <i>contratación directa</i> , así como otras medidas socialmente responsables con la contratación de personas con discapacidad y de otros colectivos vulnerables.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL) Hacienda y Política Financiera Todos los departamentos	X	X	X	X
Incorporación de criterios económicos y de calidad en las convocatorias de subvenciones, ayudas, y convenios, que promuevan la contratación de personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción laboral y garanticen unas condiciones de trabajo adecuadas en los proveedores.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL) Hacienda y Política Financiera Todos los departamentos	X	X	X	X
Elaboración de una guía de cláusulas sociales para la contratación pública responsable que contenga directrices específicas para la contratación de calidad de personas con discapacidad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)				
Revisión y estudio de las subvenciones destinadas a la inversión de los Centros Especiales de Empleo para analizar su incidencia y mejorar su efectividad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X
<i>Sello inclusivo:</i> distintivo que reconozca las buenas prácticas en materia de inclusión laboral de las personas con discapacidad de empresas ordinarias, atendiendo a la cuota de empleados, la continuidad en el empleo y la calidad en el mismo.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)		X	X	

Línea Estratégica 4.2. Impulso de la actividad económica y la contratación pública estratégica

Objetivo específico: Impulsar la contratación pública estratégica y la actividad económica de la economía social y el tercer sector en determinados sectores de actividad para favorecer el crecimiento del empleo de las personas con discapacidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órganos competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Creación de un vivero de proyectos de empleo para personas con discapacidad en nichos económicos intensivos en trabajo, con un potencial especial en creación de empleo, en colaboración con entidades del tercer sector y centros especiales de empleo (atención a la dependencia, economía circular y reciclaje, gestión de recursos naturales, digitalización, turismo accesible, etc.).	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)		X	X	X
Fomento de las cooperativas de trabajo asociado de personas con discapacidad mediante el asesoramiento en el diseño y ejecución de planes de viabilidad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)		X	X	X
Convocatoria de ayudas al emprendimiento y, en particular, al emprendimiento social, con bonificaciones específicas para personas con discapacidad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)		X	X	X

Línea Estratégica 4.3. Mejora de la empleabilidad

Objetivo específico: Mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad mediante el desarrollo de acciones formativas que les permitan la adquisición de competencias para el desempeño laboral.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Creación de una Comisión de trabajo que analice las necesidades laborales y formativas con el fin de ajustar la oferta formativa a la demanda de trabajo existente.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL) / ANADP (Servicio de orientación y valoración laboral) Educación/ Servicio de Formación Profesional.	X			
Desarrollo de itinerarios formativos personalizados que faciliten el acceso de las personas con discapacidad que así lo precisen a los certificados de profesionalidad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL) / ANADP (Servicio de orientación y valoración laboral) Educación/ Servicio de Formación Profesional.	X	X	X	X
Diseño de programas formativos para personas con discapacidad en base a la demanda de trabajo existente en el mercado.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL) Educación/ Servicio de Formación Profesional.	X	X	X	X
Cuota de reserva de plazas para personas con discapacidad en cursos y talleres de formación para el empleo propios de la Administración Foral o financiados por la misma.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X
Desarrollo de programas piloto de formación online accesible, que tenga en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, dentro de los Programas de formación para el empleo.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)		X	X	X
Diseño de materiales formativos accesibles en diferentes formatos (braille, lectura fácil, audiodescripción, etc.) para determinadas actividades y ocupaciones	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL) / ANADP (Servicio de orientación y valoración laboral) Educación/ Servicio de Formación Profesional.			X	X

Línea Estratégica 4.4. Calidad en el empleo y condiciones de trabajo

Objetivo específico: Mejorar las condiciones de trabajo de las personas con discapacidad y reducir su segmentación y sectorización en el mercado de trabajo.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Revisión y estudio de las ayudas dirigidas a los Centros Especiales de Empleo para analizar la adecuación presupuestaria de las mismas para garantizar la calidad del empleo dentro de los mismos.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X		
Proyecto piloto de análisis y propuesta de mejora interna de los procesos de trabajo y de los equipos técnicos profesionales en los CEE's.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)		X	X	
Intensificar el seguimiento de la actividad desarrollada por los CEE y las condiciones laborales de sus trabajadores.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X
Intensificar el seguimiento de la actividad desarrollada por las empresas ordinarias que se benefician de incentivos a la contratación de personas con discapacidad y las condiciones laborales de sus trabajadores.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X
Establecimiento de un plan de actuación, conjuntamente con los CEE, para fomentar la participación de trabajadores y trabajadoras en los CEE en el desarrollo organizativo de los mismos.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)			X	X
Desarrollo de cláusulas de creación de empleo de calidad en la contratación pública que repercutan directamente y de forma específica en los trabajadores/as con discapacidad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X
Plan de acción conjunto con los CEE y las empresas de inserción para el aumento de la remuneración de los trabajadores/as a través de la mejora de la productividad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)			X	X
Servicio de asesoramiento a las empresas sobre adaptaciones del puesto de trabajo para personas con discapacidad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X
Diseño e implementación de programas de prevención de riesgos laborales que contemplen las necesidades específicas de los trabajadores con discapacidad.	Derechos sociales/ Servicio Navarro de Empleo (SNE-NL)	X	X	X	X

6.5. Participación social y cultural

El Área de Participación social y cultural tiene por objetivo general promover las condiciones para que las personas con discapacidad puedan participar en la vida social y cultural de Navarra en igualdad con el resto de la población.

Las personas con discapacidad han estado históricamente excluidas de los espacios de participación social y, si bien, en las últimas décadas estas desigualdades se han ido reduciendo, persisten ciertos déficits en la participación social y cultural de este colectivo en comparación con el resto de la población. Para promover su participación son necesarias tanto las medidas de accesibilidad universal y de eliminación de barreras como las actuaciones relativas a la prestación de apoyos y de promoción de la inclusión social, contempladas en las áreas anteriores. No obstante, aparte de estas actuaciones, es necesario implementar otras medidas que favorezcan la participación plena de las personas con discapacidad en la comunidad, promoviendo espacios inclusivos, en particular en la cultura, el deporte o el ocio, fomentando la participación en el tejido asociativo (tanto propio del colectivo como de otras asociaciones), así como visibilizando al colectivo y concienciando a la población sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Para ello, esta Área comprende tres líneas estratégicas:

- Concienciación e imagen social positiva.
- Fomento del asociacionismo y de la participación en el tejido asociativo.
- Promoción de la cultura, el deporte y el ocio inclusivo.

Línea Estratégica 5.1. Concienciación e imagen social positiva

Objetivo específico: Concienciar a la población general sobre los derechos de las personas con discapacidad mediante su visibilización y promoción de una imagen social positiva.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Campaña publicitaria en los espacios públicos y los medios de comunicación de cobertura regional sobre los derechos de las personas con discapacidad que ofrezca una imagen social positiva del mismo, con una línea específica sobre mujeres con discapacidad.	Derechos Sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Relaciones ciudadanas e institucionales/ Instituto Navarro para la Igualdad		X		X
Campaña de concienciación en los espacios públicos y los medios de comunicación de cobertura regional para la eliminación del estigma relacionado con la enfermedad mental.	Derechos Sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Relaciones ciudadanas e institucionales		X		X
Campaña de concienciación en centros educativos, adaptadas a las diferentes edades y ciclos educativos (primaria, secundaria, bachillerato, universidad).	Derechos Sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Relaciones ciudadanas e institucionales Educación	X	X	X	X
Creación y difusión de materiales didácticos y educativos de concienciación sobre discapacidad y sobre enfermedad mental (adaptado por edades y ciclos educativos) dirigidos a niños y jóvenes.	Derechos Sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Educación	X			X
Elaboración y difusión de folletos y materiales didácticos sobre discapacidad y sobre enfermedad mental dirigidos a toda la ciudadanía.	Derechos Sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Relaciones ciudadanas e institucionales	X	X		
Programa de concienciación e información sobre discapacidad para el tejido empresarial (sobre discapacidad, beneficios a la contratación, obligaciones legales y medidas de promoción del empleo de este colectivo) en diferentes formatos (materiales informativos, charlas, talleres, etc.)	Derechos Sociales/ ANADP - Servicio Navarro de Empleo Relaciones ciudadanas e institucionales Desarrollo económico	X	X	X	X

Línea Estratégica 5.1. Concienciación e imagen social positiva

Objetivo específico: Concienciar a la población general sobre los derechos de las personas con discapacidad mediante su visibilización y promoción de una imagen social positiva.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Campaña de concienciación sobre el respeto a las zonas de estacionamiento reservado a personas con discapacidad.	Derechos Sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Relaciones ciudadanas e institucionales	X		X	
Desarrollo de una encuesta periódica sobre percepción de la discriminación hacia las personas con discapacidad de cara a conocer prejuicios y posibles estigmas entre la población navarra relacionados con la discapacidad y la enfermedad mental.	Departamento de Hacienda y Política Financiera/ Instituto de Estadística de Navarra Derechos Sociales/ Observatorio de la Realidad Social	X			

Línea Estratégica 5.2. Fomento del asociacionismo y de la participación en el tejido asociativo

Objetivo específico: Fomentar la participación de las personas con discapacidad en el tejido asociativo existente, tanto general como el específico de discapacidad, así como incentivar el impulso de la participación asociativa en aquellas zonas donde ésta no existe.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Elaboración de una estrategia de desarrollo rural inclusivo que tenga en cuenta particularmente las necesidades de las personas con discapacidad y de los cuidadores o apoyos familiares que viven en el medio rural.	Desarrollo rural, medio ambiente y administración local	X	X		
Desarrollo de centros comunitarios polivalentes (accesibles y adaptados) en colaboración con los municipios del ámbito rural que sean puntos de encuentro para la población, así como para la promoción del asociacionismo local y las iniciativas comunitarias y donde se puedan desarrollar actividades culturales y de ocio.	Desarrollo rural, medio ambiente y administración local		X	X	X

Línea Estratégica 5.2. Fomento del asociacionismo y de la participación en el tejido asociativo

Objetivo específico: Fomentar la participación de las personas con discapacidad en el tejido asociativo existente, tanto general como el específico de discapacidad, así como incentivar el impulso de la participación asociativa en aquellas zonas donde ésta no existe.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Guía de recursos, servicios y asociaciones sobre discapacidad en formatos accesibles y de actualización periódica para su difusión estratégica a las personas con discapacidad. (Con distinciones específicas para zonas rurales).	Derechos sociales/ ANADP Desarrollo rural, medio ambiente y administración local	X	X	X	X
Campaña de información y de promoción del asociacionismo entre personas con discapacidad con la colaboración del tercer sector.	Derechos sociales/ ANADP		X	X	
Creación de grupos de encuentro y de apoyo mutuo de personas con discapacidad en zonas rurales en las que no haya asociaciones locales.	Desarrollo rural, medio ambiente y administración local Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X
Crear espacios de encuentro (talleres, grupos de trabajo, jornadas, etc.) entre asociaciones de discapacidad y otros tipos de asociaciones para desarrollar sinergias colaborativas y fomentar proyectos de desarrollo comunitario.	Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X
Revisión y replanteamiento estratégico del sistema de subvenciones a entidades de discapacidad para dar respuesta a las necesidades existentes, en particular en referencia a las zonas rurales.	Derechos sociales/ ANADP		X	X	

Línea Estratégica 5.3. Promoción de la cultura, el deporte y el ocio inclusivo

Objetivo específico: Aumentar la participación de las personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas y de ocio existentes en la región garantizando que éstas sean accesibles e inclusivas.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Elaboración de una guía o protocolo para diseñar espacios y actividades culturales y de ocio adaptados y accesibles para todas las personas, que tengan en cuenta las necesidades específicas de inclusión y accesibilidad de todos los colectivos.	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura- Institución Príncipe de Viana		X		
Elaboración de una guía o protocolo para diseñar espacios y actividades deportivas adaptadas, inclusivas y accesibles para todas las personas.	Cultura, Deporte y Juventud/ Instituto Navarro de Deporte y Juventud		X		
Sistema de cuota de reserva para personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas y de ocio de competencia Foral.	Cultura, Deporte y Juventud	X	X		
Creación de un sistema descuentos específicos o exenciones de cuota para personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas o de ocio de competencia autonómica.	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura- Institución Príncipe de Viana - Instituto Navarro de Deporte y Juventud	X	X		
Creación de un servicio de acompañamiento a personas con discapacidad con necesidades de apoyo en actividades de ocio, cultura o deporte inclusivas para que puedan participar en igualdad de condiciones en las mismas.	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura- Institución Príncipe de Viana - Instituto Navarro de Deporte y Juventud		X	X	X
Acondicionamiento de los espacios, centros, proyectos y servicios culturales a las necesidades de accesibilidad física, cognitiva y, de manera fundamental, de la comunicación (insonorización, acústica, bucles de inducción magnética, etc.)	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura- Institución Príncipe de Viana	X	X		
Programa de formación sobre cultura, deporte y ocio inclusivo para técnicos, personal de centros culturales, museos, salas de exposiciones, bibliotecas, funcionariado del ámbito cultural, etc.	Cultura, Deporte y Juventud Derechos sociales/ ANADP	X	X	X	X

Línea Estratégica 5.3. Promoción de la cultura, el deporte y el ocio inclusivo

Objetivo específico: Aumentar la participación de las personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas y de ocio existentes en la región garantizando que éstas sean accesibles e inclusivas.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Establecimiento de criterios obligatorios de accesibilidad e inclusión para la concesión y cesión de espacios públicos para la celebración de espectáculos culturales o artísticos.	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura- Institución Príncipe de Viana Desarrollo económico		X		
Impulso de la adquisición de materiales en lectura fácil y otros materiales adaptados y accesibles (braille, audiolibros, etc.) en las bibliotecas públicas autonómicas.	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura- Institución Príncipe de Viana	X	X	X	X
Establecimiento de cuotas de reserva para personas con discapacidad o de criterios de baremación que tengan en cuenta la discapacidad en la obtención de becas o ayudas a la creación cultural y artística.	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura- Institución Príncipe de Viana	X	X	X	X
Establecimiento de una cuota de reserva para programa a artistas con discapacidad en la programación cultural de centros culturales, museos, bibliotecas, festivales, exposiciones, etc.	Cultura, Deporte y Juventud/ Dirección General de Cultura- Institución Príncipe de Viana	X	X	X	X
Convenios de colaboración con el movimiento asociativo para desarrollar programas de ocio y tiempo libre inclusivo en el que participen personas con diferentes discapacidades y personas sin discapacidad.	Cultura, Deporte y Juventud/ Instituto Navarro de Deporte y Juventud	X	X	X	X
Desarrollo de un programa inclusivo de actividades de verano y otros períodos vacacionales dirigido a niños/as y jóvenes con y sin discapacidad que tenga por principal objeto la inclusión de este colectivo y la interacción entre menores con y sin discapacidad.	Cultura, Deporte y Juventud/ Instituto Navarro de Deporte y Juventud	X	X	X	X
Convenios de colaboración con federaciones deportivas y asociaciones de discapacidad para el desarrollo de programas de deporte adaptado e inclusivo.	Cultura, Deporte y Juventud/ Instituto Navarro de Deporte y Juventud	X	X	X	X

6.6. Accesibilidad universal y diseño para todas las personas

El *objetivo general* del Área de accesibilidad universal y diseño para todos es el de mejorar las condiciones de accesibilidad de los entornos, bienes, productos y servicios, en particular de aquellos de competencia pública.

La accesibilidad universal constituye uno de los principios de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU* y se configura como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, presuponiendo consigo la estrategia de diseño para todas las personas.

El compromiso de la Comunidad Foral de Navarra con la accesibilidad ha sido evidente desde la publicación de la *Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, sobre barreras físicas y sensoriales*. Treinta años después, la aprobación de la *Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal* incorpora los avances y preceptos de la normativa internacional y estatal más reciente. La Disposición adicional primera insta a la presentación de un plan de actuación en materia de accesibilidad universal, con fijación de las medidas, calendario y cuantías económicas necesarias para corregir, en el plazo más breve posible, los déficits existentes actualmente en relación con el derecho de accesibilidad universal y diseño para todas las personas. Mientras se diseña dicho plan de actuación en materia de accesibilidad universal, el presente Plan de Discapacidad recoge algunas actuaciones básicas que serían de aplicación más o menos inmediata de acuerdo con la Ley Foral 12/2018 y que permitirán avanzar en la mejora de las condiciones de accesibilidad universal en los servicios, recursos y entornos de Navarra, en particular de aquellos de competencia pública.

Para ello, este Área comprende cuatro líneas estratégicas:

- La accesibilidad universal en la Administración Foral.
- La accesibilidad universal a viviendas y edificios.
- La accesibilidad universal en el transporte público.
- La accesibilidad universal a las tecnologías de la información y la comunicación.

Línea Estratégica 6.1. Accesibilidad universal en la Administración Foral

Objetivo específico: Promover de forma transversal las condiciones de accesibilidad universal y diseño para todas las personas en todos los ámbitos de responsabilidad del Gobierno Foral.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Elaboración del I Plan de Accesibilidad Universal de Navarra de acuerdo con la Ley Foral 12/2018.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia (coordinación) Todos los departamentos	X			
Desarrollo reglamentario de la normativa técnica necesaria y revisión de la ya existente, de forma que se asegure la no discriminación en diseños y desarrollos de tecnologías, entornos, procesos, productos, bienes y servicios.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia Todos los departamentos	X	X		
Impulso del asesoramiento sobre accesibilidad a través del Centro de productos de apoyo a la accesibilidad (a comunidades de vecinos, entidades públicas y privadas, comercios y establecimientos, etc.).	Derechos Sociales/ ANADP		X		
Creación de Planes de Gestión de la Accesibilidad Universal específicos en cada departamento y organismo autónomo para el mantenimiento y desarrollo de las medidas de accesibilidad en espacios públicos, infraestructuras y edificios establecidas en la Ley.	Todos los Departamentos	X	X		
Elaboración de un protocolo para la elaboración de informes de impacto por razón de accesibilidad y discapacidad en todos los procedimientos de aprobación de los proyectos de leyes forales y de disposiciones reglamentarias.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia	X			
Creación de materiales informativos y de consentimiento en diversos formatos (lectura fácil, sistema braille, letra ampliada o en otros sistemas alternativos) de manera que resulten accesibles y comprensibles a todas las personas para todos los ámbitos de la Administración Foral.	Relaciones Ciudadanas e Institucionales/ DG Comunicación y Relaciones Institucionales Todos los departamentos	X	X		

Línea Estratégica 6.1. Accesibilidad universal en la Administración Foral

Objetivo específico: Promover de forma transversal las condiciones de accesibilidad universal y diseño para todas las personas en todos los ámbitos de responsabilidad del Gobierno Foral.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Adaptación de todos los materiales de comunicación con la Administración Foral (hojas de reclamación, formularios de inscripción, etc.) a formatos accesibles.	Relaciones Ciudadanas e Institucionales/ DG Comunicación y Relaciones Institucionales Todos los departamentos	X	X		
Inclusión de procedimientos de aviso y evacuación accesibles para las personas con discapacidad en los planes de emergencia y evacuación de edificios, establecimientos e instalaciones de uso o concurrencia pública.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia	X			
Diseño y aplicación de planes de mejora de las condiciones de accesibilidad para todos los edificios, recursos o servicios de la Administración Pública.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia	X	X	X	X
Establecimiento de criterios y requisitos mínimos de accesibilidad para todos los servicios, centros y recursos financiados (total o parcialmente) por la Administración Foral en diversas modalidades (subvención, convenio, etc.).	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia	X	X		
Establecimiento de criterios y requisitos mínimos de accesibilidad en todos los procedimientos de contratación pública de bienes y servicios.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia	X	X		
Desarrollo reglamentario de los requisitos mínimos que deben cumplir los equipamientos y servicios culturales, deportivos y de ocio en materia de accesibilidad física, comunicativa y cognitiva.	Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	X	X		
Desarrollo reglamentario de los plazos y condiciones para la adaptación y, en su caso, aplicación de los ajustes razonables en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Navarra.	Departamento de Cultura, Deporte y Juventud	X	X		
Desarrollo reglamentario de los contenidos y plazos para la aprobación de guías generales de accesibilidad en espacios naturales.	Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	X	X		

Línea Estratégica 6.1. Accesibilidad universal en la Administración Foral

Objetivo específico: Promover de forma transversal las condiciones de accesibilidad universal y diseño para todas las personas en todos los ámbitos de responsabilidad del Gobierno Foral.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Incorporación de las previsiones de accesibilidad necesarias en los planes de gestión de los espacios naturales de la Comunidad Foral de Navarra.	Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local		X	X	
Incorporación de itinerarios peatonales y servicios accesibles en los espacios naturales donde se desarrollen actividades destinadas al uso público.	Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local		X	X	X

Línea Estratégica 6.2. Accesibilidad universal a viviendas y edificios

Objetivo específico: Asegurar el acceso a la vivienda por parte de las personas con discapacidad y sus familias en condiciones de accesibilidad universal.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Aplicación de la cuota de reserva del 4% de las viviendas totales para personas con discapacidad en todos los proyectos de vivienda protegida.	Derechos Sociales/ DG de Inclusión y Protección Social (Servicio de Vivienda)	X	X	X	X
Desarrollo de una línea continua de subvenciones para obras de adaptación y/o rehabilitación de viviendas en las que residan personas con movilidad reducida por razón de edad o discapacidad.	Derechos Sociales/ DG de Inclusión y Protección Social (Servicio de Vivienda)	X	X	X	X
Desarrollo de una línea continua de subvenciones destinadas a las comunidades de propietarios para la instalación de ascensores, y eliminación de barreras y acondicionamiento accesible en zonas y elementos comunes.	Derechos Sociales/ DG de Inclusión y Protección Social (Servicio de Vivienda)	X	X	X	X

Línea Estratégica 6.2. Accesibilidad universal a viviendas y edificios

Objetivo específico: Asegurar el acceso a la vivienda por parte de las personas con discapacidad y sus familias en condiciones de accesibilidad universal.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Creación y difusión de un manual con prescripciones técnicas relativas a la vivienda accesible destinado a técnicos y comunidades de propietarios.	Derechos Sociales/ DG de Inclusión y Protección Social (Servicio de Vivienda)	X			
Creación de una figura de mediación en accesibilidad, dependiente del Centro de Asesoramiento sobre Accesibilidad, para la información y resolución de conflictos en las comunidades de propietarios.	Derechos Sociales/ DG de Inclusión y Protección Social (Servicio de Vivienda)	X			
Desarrollo de un sistema de control y seguimiento que garantice las condiciones de accesibilidad en todas las promociones de obra nueva.	Derechos Sociales/ DG de Inclusión y Protección Social (Servicio de Vivienda)	X			
Creación de un parque piloto de al menos 30 viviendas protegidas adaptadas domóticamente para personas con discapacidad con mayores necesidades de apoyo.	Derechos Sociales/ DG de Inclusión y Protección Social (Servicio de Vivienda)			X	X
Elaboración de material informativo accesible en diversos formatos (lectura fácil, sistema braille, PDF accesible, letra ampliada u otros sistemas alternativos) sobre procedimiento de gestión y condiciones de acceso a la vivienda protegida reservada a las personas con discapacidad.	Derechos Sociales/ DG de Inclusión y Protección Social (Servicio de Vivienda)	X	X		

Línea Estratégica 6.3. Accesibilidad universal en el transporte público

Objetivo específico: Proporcionar un sistema de transporte público plenamente accesible que garantice la movilidad de las personas con discapacidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Elaboración de un plan de implantación progresiva de la accesibilidad universal de todos los medios de transporte destinados al transporte público de viajeros que se desarrollen íntegramente en territorio foral, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley Foral 12/2018.	Desarrollo Económico/ D.G. de Obras Públicas	X			
Que todos los pliegos de contratación pública de concesiones zonales de transporte interurbano por carretera cuenten con criterios que garanticen las condiciones de accesibilidad plena en el servicio, incluyendo que toda la flota de autobuses cuente con vehículos adaptados.	Desarrollo Económico/ D.G. de Obras Públicas	X	X	X	X
Armonización del sistema de transporte adaptado a demanda con las líneas de transporte público, que dé cobertura a aquellas zonas que no cuentan con línea regular específica o lo haga con insuficiente frecuencia y garantice el acceso de las personas con discapacidad a los recursos y servicios que precisen.	Desarrollo Económico/ D.G. de Obras Públicas Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	X	X		
Creación de una tarjeta de transporte autonómica o sistema de descuentos específicos para personas con discapacidad.	Desarrollo Económico/ D.G. de Obras Públicas	X			
Colaboración con ayuntamientos y entidades locales para la agilización de los trámites para la adquisición de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.	Desarrollo Económico/ D.G. de Obras Públicas Ayuntamientos y entidades locales	X	X		

Línea Estratégica 6.4. Accesibilidad universal a las tecnologías de la información y la comunicación

Objetivo específico: Mejorar las condiciones de accesibilidad universal en la comunicación, sitios web y aplicaciones y dispositivos móviles de la Administración Foral y de aquellas que reciban financiación pública para su diseño y/o mantenimiento, así como de entidades o empresas que gestionen servicios públicos.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Revisión y adaptación de las páginas web y aplicaciones de dispositivos móviles al nivel de accesibilidad equivalente a la norma EN 301 549 V1.1.2 (2015-04) o su versión más reciente, garantizando el nivel de accesibilidad previsto en la normativa básica estatal.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ D. G. de Informática y Telecomunicaciones	X	X		
Reglamentación de la metodología para el seguimiento y comprobación de la conformidad de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles con los requisitos establecidos en la Ley Foral 12/2018.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ D. G. de Informática y Telecomunicaciones		X		
Seguimiento y evaluación continua del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad de las páginas web y aplicaciones de dispositivos móviles de las Administraciones Públicas de Navarra, así como de las empresas o entidades que gestionen servicios públicos y de los sitios web que reciban financiación pública para su diseño y mantenimiento.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ D. G. de Informática y Telecomunicaciones	X	X	X	X
Regulación en la legislación específica en materia de comunicación audiovisual de las condiciones de accesibilidad de los contenidos audiovisuales de la televisión, mediante la incorporación de subtítulos, la audiodescripción y la interpretación en lengua de signos.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ D. G. de Informática y Telecomunicaciones	X			
Seguimiento y evaluación de la incorporación de los sistemas de audiodescripción, de subtítulos y de interpretación de la lengua de signos en la programación de los medios de comunicación visual y en las obras cinematográficas y audiovisuales.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ D. G. de Informática y Telecomunicaciones	X	X	X	X
Reglamentación del procedimiento de reclamación de información y comunicación accesible de conformidad con la normativa básica estatal.	Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ D. G. de Informática y Telecomunicaciones		X		

6.7. Transversalidad de la discapacidad

El *objetivo general* del Área de Transversalidad de la Discapacidad es el de incorporar la discapacidad de forma transversal en todas las políticas, servicios y actuaciones de la Administración Foral.

La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad es uno de los principios que contempla la normativa estatal sobre discapacidad y, en concreto, el *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, que entiende dicha transversalidad como el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad. Dicho principio también queda recogido en la *Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal*, acentuando el carácter transversal tanto de las actuaciones en materia de discapacidad como aquellas relativas a la accesibilidad universal.

En ese sentido, el Plan compromete a todos los ámbitos y departamentos de la Administración Foral, ya que pretende garantizar el ejercicio de los derechos y el acceso a los recursos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de la población. Por extensión, esta área de transversalidad ahonda en algunas cuestiones claves relativas a la intersectorialidad de las acciones que desarrolla el plan y a la coordinación, indispensable, entre los distintos departamentos de la administración para dar una respuesta integral a las necesidades del colectivo. De la misma manera, el Área aborda algunas cuestiones imprescindibles para hacer efectiva la transversalidad de las políticas de discapacidad, como es la formación de los profesionales de la Administración o el desarrollo de una Agenda de I+D+i sobre discapacidad en el que la investigación y la gestión del conocimiento relativo a discapacidad así como la innovación social y tecnológica sean un motor de la acción pública.

Por lo tanto, este Área comprende cuatro líneas estratégicas:

- Coordinación e integración intersectorial y multinivel.
- Formación en materia de discapacidad.
- Investigación y conocimiento.
- Innovación social y tecnológica.

Línea Estratégica 7.1. Coordinación e integración intersectorial y multinivel

Objetivo específico: Desarrollar un sistema de trabajo y de intercambio de información que coordine e integre los diferentes departamentos y niveles de la Administración Foral para la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Creación de un protocolo de actuación en materia de discapacidad en la Administración Foral para la coordinación multinivel entre los diferentes departamentos y que mejore la comunicación y la atención hacia el ciudadano/a con discapacidad.	Departamento de Derechos Sociales/ Unidad de Gestión del Plan Todos los departamentos	X			
Desarrollo de un sistema de coordinación y seguimiento intersectorial y multinivel que defina las competencias para cada actuación, generando estructuras interdepartamentales para el desarrollo de aquellas actuaciones o conjunto de actuaciones que así lo requieran.	Departamento de Derechos Sociales/ Unidad de Gestión del Plan Todos los departamentos	X			
Creación de un Consejo Rector o Consultivo del Plan, con representación y participación de los diferentes agentes sociales y colectivos de personas con discapacidad implicados en el seguimiento y ejecución del Plan, con competencias definidas en la revisión de resultados y la definición de prioridades.	Departamento de Derechos Sociales/ Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.	X	X	X	X
Creación de una comisión interdepartamental para el asesoramiento específico en materia de discapacidad y en accesibilidad a las diferentes administraciones y niveles participantes.	Departamento de Derechos Sociales/ Unidad de Gestión del Plan Todos los departamentos	X			
Avanzar en la digitalización e interoperabilidad de los procesos (de intervención y gestión) en los servicios y recursos que se desarrollan en los diferentes departamentos, que tenga en cuenta la variable discapacidad (y otras variables asociadas), para la automatización e intercambio de la información.	Todos los departamentos	X	X		

Línea Estratégica 7.1. Coordinación e integración intersectorial y multinivel

Objetivo específico: Desarrollar un sistema de trabajo y de intercambio de información que coordine e integre los diferentes departamentos y niveles de la Administración Foral para la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Desarrollo de los Comités de Coordinación Sociosanitaria de Zona Básica en los que se traten aquellos casos y cuestiones relacionadas con la discapacidad.	Derechos Sociales, Salud y Educación.	X	X		
Creación de una subcomisión interdepartamental en materia de salud mental para el desarrollo de las actuaciones del Plan dirigidas a las personas con trastorno mental y, en particular, para aquellos casos de personas con trastorno mental orgánico.	Departamentos de Salud, Derechos Sociales, Economía-Hacienda, Educación, Trabajo y Justicia	X			
Ordenación de la interfaz entre servicios sociales y servicios educativos, servicios sanitarios, servicios de empleo y servicios de vivienda, teniendo en cuenta la variable discapacidad, y mejora de los itinerarios intersectoriales correspondientes.	Derechos Sociales/ ANADP - Servicio Navarro de Empleo - Vivienda Departamento de Salud Departamento de Educación	X	X		
Estructuración de un sistema flexible de planificación y evaluación (incluyendo gestión de calidad, control e inspección) en los servicios dirigidos a las personas con discapacidad.	Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.	X	X		
Protocolización de los procedimientos que faciliten la derivación y colaboración de Educación-Salud Mental.	Departamento de Educación. Departamento de Salud.	X	X		
Proceso de revisión y redefinición de la política del Gobierno de Navarra en relación con el tercer sector de la discapacidad y de la labor subvencional en la materia.	Todos los departamentos.	X	X	X	
Creación de una guía de entidades y un protocolo de coordinación asociado entre Administración Foral y asociaciones del sector, para facilitar las derivaciones y la comunicación bidireccional entre entidades y departamentos forales.	Derechos Sociales/ ANADP	X	X		
Experiencia piloto de integración entre estructuras organizativas de servicios sociales y estructuras de animación del ocio de personas con discapacidad.	Derechos Sociales/ ANADP		X	X	X

Línea Estratégica 7.1. Coordinación e integración intersectorial y multinivel

Objetivo específico: Desarrollar un sistema de trabajo y de intercambio de información que coordine e integre los diferentes departamentos y niveles de la Administración Foral para la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Fortalecer la interoperabilidad e integración de la tramitación de prestaciones económicas con la Hacienda Tributaria de Navarra y la Seguridad Social.	Derechos Sociales Hacienda Tributaria	X	X		
Desarrollo de protocolos y sistemas de coordinación para la gestión de recursos e intercambios de información en materia de discapacidad entre el Gobierno Foral y las entidades locales.	Derechos Sociales/ ANADP	X	X	X	
Fortalecimiento del comité de ética sectorial orientado a todos los aspectos relacionados con la atención, evaluación, revisión, prevención y tratamiento de la discapacidad en las diferentes estructuras y niveles que comprende la Administración Foral.	Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.	X	X	X	X

Línea Estratégica 7.2. Formación en materia de discapacidad

Objetivo específico: Formar a los profesionales de todos los servicios públicos de la Administración Foral en materia de discapacidad y accesibilidad universal.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Programa de formación básica de los profesionales y empleados públicos de la Administración Foral en materia de discapacidad y accesibilidad (para todos los niveles y departamentos, e incluyendo tanto personal de atención al público como sin atención directa, que incluya todas las áreas y servicios públicos forales).	Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ INAP. Todos los departamentos.	X	X	X	X
Programas e itinerarios de formación especializados sobre discapacidad en las materias que les competen para los profesionales de cada una de las áreas y departamentos de la Administración Públicas en forma de módulos especializados que complementen los programas de formación básica.	Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ INAP. Todos los departamentos.	X	X	X	X
Configuración y ejecución de una oferta formativa para el reciclaje y la recualificación estratégica del personal de la Administración Foral de los servicios de atención a personas con discapacidad para la integración de las nuevas perspectivas y modelos de atención a personas con discapacidad.	Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia/ INAP. Derechos Sociales/ Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.	X	X	X	X
Configuración y ejecución de una oferta formativa para el reciclaje y la recualificación estratégica del personal de los servicios de atención a personas con discapacidad públicos gestionados por el tercer sector o la empresa privada para la integración de las nuevas perspectivas y modelos de atención a personas con discapacidad.	Derechos Sociales/ ANADP	X	X	X	X
Estrategia para la inclusión transversal de la discapacidad y la accesibilidad universal en los currículos formativos de la enseñanza universitaria en Navarra.	Departamento de Educación/ Dirección General de Universidades y recursos educativos. - Universidades	X	X	X	
Estrategia para impulsar programas de formación profesional cualificada para la atención e inclusión de las personas con discapacidad.	Departamento de Educación/ Dirección General de Educación (Servicio de Formación Profesional)	X	X	X	

Línea Estratégica 7.3. Investigación y conocimiento

Objetivo específico: Promover y la producción y gestión del conocimiento en materia de discapacidad y la investigación aplicada a dar respuestas a las necesidades de las personas con discapacidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Elaboración, ejecución y evaluación de una estrategia de investigación, desarrollo e innovación en materia de discapacidad.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Desarrollo Económico/ DG de Industria, Energía e Innovación (Servicio de I+D+i).	X	X	X	X
Impulsar programas de investigación, desarrollo e innovación en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Desarrollo Económico/ DG de Industria, Energía e Innovación (Servicio de I+D+i).		X	X	X
Incluir la discapacidad y la accesibilidad como una línea de investigación en las subvenciones a proyectos de I+D+i o a grupos de investigación universitarios.	Derechos Sociales/ Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Desarrollo Económico/ DG de Industria, Energía e Innovación (Servicio de I+D+i). Educación/ DG de Universidades y recursos educativos.		X	X	X
Optimización e interoperabilidad de las bases de datos de la Administración Foral que contengan la variable discapacidad para fomentar el estudio, el análisis y el conocimiento de la realidad del colectivo en diferentes dimensiones.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Todos los departamentos.	X	X		
Profundización en el conocimiento de la situación de las personas con discapacidad en Navarra mediante la ampliación de la muestra de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) 2020.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.	X	X		
Realización de estudios periódicos de análisis y tendencias en materia de discapacidad que aporten conocimiento para la innovación en las políticas sobre discapacidad.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.	X	X	X	X

Línea Estratégica 7.3. Investigación y conocimiento

Objetivo específico: Promover y la producción y gestión del conocimiento en materia de discapacidad y la investigación aplicada a dar respuestas a las necesidades de las personas con discapacidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Estudios cualitativos sobre discapacidades emergentes o problemáticas emergentes en el ámbito de la discapacidad que requieran una respuesta rápida o un replanteamiento de la respuesta institucional existente.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Todos los departamentos.	X	X	X	X
Evaluación continua de los programas, planes, recursos, servicios y proyectos sobre discapacidad de la Administración Foral.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Todos los departamentos.	X	X	X	X
Creación de banco de datos estadísticos o cuadro de mando con indicadores sociales y económicos sobre la situación de las personas con discapacidad en Navarra que dé cuenta del impacto y resultados de las actuaciones que desarrolla el Plan.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Todos los departamentos.	X	X	X	X
Línea de colaboración/financiación a entidades locales para el estudio de necesidades de las personas con discapacidad en el ámbito de su administración local.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local		X	X	X
Revisiones sistemáticas de la literatura científica y de la evidencia empírica disponible sobre discapacidad y determinadas políticas sectoriales.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.	X	X	X	X
Construcción de un ecosistema o red de conocimiento e investigación en materia de discapacidad que integre a profesionales, centros y grupos de investigación en Navarra.	Derechos Sociales/ DG de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Desarrollo Económico/ DG de Industria, Energía e Innovación (Servicio de I+D+i).		X	X	X

Línea Estratégica 7.4. Innovación social y tecnológica

Objetivo específico: Promover la innovación social y tecnológica en los servicios, recursos y en las prácticas de intervención relacionadas con la discapacidad que mejoren la atención dispensada a las personas con discapacidad.

Actuaciones	Dpto. responsable/ Órgano competente	Temporalización			
		2019	2020	2021	2022
Crear espacios de aprendizaje de buenas prácticas y diseño de buenas prácticas para la inclusión social de las personas con discapacidad en colaboración con el tercer sector.	Departamento de Derechos Sociales/ Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Todos los departamentos.	X	X	X	X
Diseño e implementación de programas de educación inclusiva experimentales e innovadores en los centros educativos.	Dpto. Educación/ Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades.	X	X	X	X
Desarrollo de equipos interdisciplinarios e interdepartamentales para la innovación social y tecnológica en materia de discapacidad que funcionen como laboratorios de aprendizaje e innovación en la acción del sector público.	Departamento de Derechos Sociales/ Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Todos los departamentos.	X	X	X	X
Creación de grupos de expertos o seminarios de trabajo centrados en temas específicos que generen propuestas innovadoras de replanteamiento de las políticas y servicios en materia de discapacidad.	Departamento de Derechos Sociales/ Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales. Todos los departamentos.	X	X	X	X
Elaboración de dosieres de posicionamiento estratégico sobre discapacidad y determinadas políticas sectoriales que planteen escenarios de innovación en el diseño de los servicios y las intervenciones asociadas a los mismos.	Departamento de Derechos Sociales/ Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.		X	X	X
Repositorio digital o banco de buenas prácticas locales, autonómicas, nacionales e internacionales en materia de discapacidad y de accesibilidad.	Departamento de Derechos Sociales/ Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.		X	X	X

7. Evaluación y seguimiento del Plan

Para analizar el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas y los resultados alcanzados, el Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2022 contempla un sistema de evaluación y seguimiento liderado por el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra y, en concreto, por el Observatorio de la Realidad Social y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP) así como por las diferentes unidades o comisiones de coordinación y gestión de primer y segundo nivel diseñadas para el seguimiento del Plan.

Como se indica en la *Línea Estratégica 7.1.: Coordinación e integración intersectorial y multinivel*, es fundamental establecer un sistema de coordinación intersectorial entre los diferentes departamentos de la Administración Foral que contribuya no sólo al correcto desarrollo de las actuaciones sino también que facilite su adecuado seguimiento y evaluación, desde una perspectiva integral e integradora dada la complejidad de muchas de las medidas previstas, que requieren respuestas interdepartamentales.

El seguimiento y evaluación del Plan se establece para comprobar que éste da respuesta a los objetivos generales y específicos previstos en cada Área de actuación y línea estratégica y, en su conjunto, a la finalidad del Plan, que es la inclusión social de las personas con discapacidad de Navarra, en igualdad de condiciones que el resto de la población, y con el mayor grado de autonomía personal y de calidad posible.

Para ello, es necesario diseñar un conjunto de **indicadores** que permitan analizar el grado de cumplimiento y alcance de las actuaciones previstas, en sus diferentes dimensiones. Indicadores que han de ser directamente medibles y empíricamente verificables, por medio de diferentes fuentes de información (registros, encuestas de satisfacción, etc.), y que permitirán analizar la distancia entre los resultados alcanzados y los previstos. Esta evaluación también ayudará a la reprogramación o el replanteamiento de aquellas actuaciones o conjunto de actuaciones que no estén alcanzando los resultados previstos, teniendo en cuenta que dicha ejecución ha de ser flexible y ha de adaptarse a las necesidades existentes, a posibles acontecimientos inesperados, así como a la evolución de la realidad social y económica de Navarra durante los años de vigencia del Plan. La recopilación de la información prevista de cada actuación, necesaria para la evaluación del Plan, será realizada por el departamento y organismo responsable. Ahora bien, en caso de que sea necesario, la unidad de Gestión del Plan (conformada por personal de la ANADP y del Observatorio de la Realidad Social) facilitará una herramienta común de recogida de datos o aquellas variables e instrumentos que se precisen para recopilar la información, siempre aspirando a que, como el propio Plan indica, se avance durante su ejecución en la interoperabilidad de las bases de datos departamentales que faciliten el intercambio de la información para este u otros fines.

En el **plazo de seis meses** desde la aprobación del Plan, se presentará un documento detallado en el que se describa el **diseño de la evaluación** prevista, que incluya para cada actuación los indicadores propuestos y los resultados esperados a corto, medio y largo plazo.

En el diseño de la evaluación, de cara a analizar el alcance y el grado de ejecución del Plan, se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- *Perspectiva de género*: dadas las desigualdades existentes entre mujeres y hombres con discapacidad en el acceso a determinados espacios de ciudadanía, es imprescindible analizar de manera diferenciada la ejecución e impacto de las actuaciones previstas por sexo, para conocer posibles diferencias en el desarrollo de las mismas y en su caso corregirlas o plantear respuestas específicas que eliminen esos desequilibrios.
- *Perspectiva territorial*: se analizará el impacto de las actuaciones por zonas territoriales para conocer cómo se están implementando en cada una de ellas y, si fuera necesario, corregir desviaciones y volcar más recursos o plantear actuaciones específicas en aquellas zonas en las que así se requiera.
- *Diferencias intergeneracionales*: el Plan contempla actuaciones específicas para diferentes grupos de edad, atendiendo a las necesidades particulares de la discapacidad en cada etapa del ciclo vital. Se analizará también el grado de ejecución y los resultados obtenidos atendiendo a los diferentes grupos etarios que pueden ser usuarios/as de las actuaciones previstas.
- *Tipo de discapacidad*: El acceso de las personas con discapacidad a determinados recursos y espacios, en particular al empleo, es muy desigual atendiendo al tipo de discapacidad. Por esta razón, además de haber actuaciones específicas para determinados tipos de discapacidad, la evaluación del Plan contempla analizar específicamente el impacto de las actuaciones por tipo de discapacidad, siempre que así sea posible.

Una evaluación de un Plan de estas características, dada su complejidad, ha de dar respuesta a múltiples preguntas, como podrían ser, entre otras: qué se hace, cómo se hace, qué se consigue con lo realizado, a quién alcanza, y cuánto cuesta lo realizado. De estas preguntas surgen diferentes **tipos de evaluación**, que detallamos a continuación. Unos u otros serán implementados según la naturaleza, diseño y características de las actuaciones que se desarrollan en el presente Plan:

- *Evaluación de resultados e impacto*: uno de los objetivos fundamentales en la evaluación de este plan es analizar en qué medida se alcanzan con las actuaciones los *resultados esperados* así como la consecución de los objetivos previstos, tanto generales como específicos. De la misma manera, es importante analizar el impacto que tiene el Plan no sólo entre las personas beneficiarias directas del mismo, sino también en el conjunto de la sociedad navarra, intentando controlar las posibles externalidades o efectos no deseados que pudieran ir asociados a la ejecución del mismo. Para hacer una evaluación de este tipo, en muchas actuaciones será preciso realizar una

- medición *ex ante*, es decir, previa a la actuación, y una medición *ex post*, una vez que se ha ejecutado, así como mediciones intermedias.
- *Evaluación de proceso*: con esta evaluación se pretende hacer un seguimiento del buen funcionamiento del Plan y del correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo. Con este tipo de evaluación se ha de dar cuenta del grado de implementación de las actuaciones previstas, así como de la ejecución presupuestaria correspondiente a cada una de ellas.
 - *Evaluación de cobertura*: con este tipo de evaluación se pretende analizar las actuaciones en función de los destinatarios previstos y los usuarios efectivos de la misma. Esta evaluación se hará tanto en términos de cantidad, es decir, a cuántas personas están alcanzando las actuaciones previstas; como en términos de *precisión*, es decir, teniendo en cuenta si dichas actuaciones están alcanzando a la población que realmente las necesita, y para la cual estaban diseñadas las mismas.
 - *Evaluación de coste-efectividad y de coste-eficiencia*: se analizarán los resultados alcanzados en relación con el coste (económico, en recursos, etc.) empleado para lograr los mismos, es decir, de acuerdo con el presupuesto ejecutado para cada actuación y línea estratégica, de cara a plantear si es necesario destinar más o menos recursos a alguna actuación para conseguir los objetivos previstos así como para optimizar, en caso de que sea necesario, los recursos empleados.

Metodología de la evaluación:

- *Cuantitativa*: se tratará de medir de la forma más objetiva y con el mayor rigor posible, por medio de indicadores precisos y fiables procedentes de diversas fuentes de información, como registros administrativos propios, encuestas de satisfacción, indicadores macrosociales o macroeconómicos, o cualesquiera otras fuentes e instrumentos, los resultados alcanzados con las actuaciones desarrolladas y la desviación existente entre éstos y los resultados esperados.
- *Cualitativa*: para analizar y profundizar en los resultados obtenidos, así como comprender, en su caso, por qué no se han alcanzado los resultados previstos, se plantea una estrategia cualitativa que incluya entrevistas en profundidad y grupos de discusión con agentes clave (técnicos y profesionales, gestores, personas con discapacidad, entidades representativas, familias, etc.) que nos permitan detectar y comprender los motivos por los que se están alcanzando o no unos determinados resultados así como conocer de qué manera se están ejecutando las actuaciones, para detectar y controlar posibles fallos o errores en la ejecución o problemas asociados con la ejecución y previamente no previstos.
- *Participativa*: de forma complementaria, para ahondar en los datos analizados así como en la información recopilada cualitativamente, debatir y poder validar las evaluaciones realizadas, así como complementarlas en caso de que fuera necesario, se contempla una estrategia participativa de evaluación en la que se cuente con los agentes clave mencionados anteriormente y que

permita poner en común las fortalezas y debilidades en el desarrollo del Plan y facilite la puesta en marcha de alternativas o propuestas de mejora a las actuaciones previstas.

Momentos de la evaluación:

El desarrollo del Plan implica una estrategia de *evaluación continua*, con momentos de medición periódicos que permita revisar y corregir las posibles desviaciones en la ejecución de las actuaciones de cara a alcanzar los resultados marcados.

Así, se establecerán *Informes de seguimiento anuales*, que analizarán el grado de ejecución previsto del Plan y los resultados alcanzados para cada una de las Áreas de actuación y Líneas Estratégicas que comprende el Plan. Incorporará, asimismo, un apartado de propuestas y recomendaciones que permitan modificar y mejorar la implementación del Plan. Este informe será remitido a todos los departamentos, equipos y técnicos responsables de la ejecución de las actuaciones del Plan, y será publicado para que esté a disposición de cualquier ciudadano/a interesado/a.

Una vez finalizado el Plan, se realizará un *Informe de evaluación final* que analice el desarrollo del Plan en sus cuatro años de ejecución, su evolución, así como los resultados alcanzados y el impacto del mismo. Incorporará, asimismo, un apartado de propuestas y recomendaciones de cara a planificar en el futuro un nuevo Plan de Acción que dé respuesta a nuevas necesidades o a aquellas no resueltas en el desarrollo de este Plan.

8. Referencias

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. (2017). *II Plan Integral de Apoyo a la Familia, la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Navarra 2017-2023*. Pamplona: Gobierno de Navarra.

Casado, D. (2011). *Afrontar la discapacidad, el envejecimiento y la dependencia*. Madrid: Editorial CCS.

Comisión Europea (2010). *Estrategia Europea sobre discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras*. Bruselas: Comisión Europea.

Departamento de Derechos Sociales (inédito). *Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023*. Gobierno de Navarra.

Departamento de Desarrollo Económico (2017). *Plan Integral de Economía Social de Navarra 2017-2020*. Pamplona: Gobierno de Navarra.

Departamento de Educación (2017). *Plan Estratégico de Atención a la Diversidad de Navarra 2017/18 - 2019/20*. Pamplona: Gobierno de Navarra.

Departamento de Salud (2014). *Plan de Salud de Navarra 2014-2020*. Gobierno de Navarra.

Díaz Velázquez, E. (2018). "La discapacidad en las políticas sociales" en Herrera-Gutiérrez, M.R. (ed.): *Políticas públicas en tiempos de incertidumbre. Aportes para una agenda de investigación*. Valencia: Tirant Lo Blanch, 297-313.

Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad (2014). *Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020*. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad.

España. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. *Boletín Oficial del Estado* 289, 3 de diciembre de 2013, 95635-95673.

España. Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. *Boletín Oficial del Estado* 184, 2 de agosto de 2011, 87478-87494.

España. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. *Boletín Oficial del Estado* 299, 15 de diciembre de 2006, 44142.

Fantova, F. (2014). *Diseño de políticas sociales. Fundamentos, estructura y propuestas*. Madrid: Editorial CCS.

Fundación Pilares (2017) *Guía de la Fundación Pilares para la autonomía personal: La atención en domicilios y comunidad a personas con discapacidad y personas mayores*. Colección Papeles de la Fundación, Nº 2.

Gobierno de Navarra. Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal. *Boletín Oficial de Navarra*, 22 de junio de 2018.

Gobierno de Navarra. Ley Foral 15/2016 por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada. *Boletín Oficial de Navarra*, 18 de noviembre de 2016.

Gobierno de Navarra. Decreto Foral 69/2008, 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General. *Boletín Oficial de Navarra*, 9 de julio de 2008.

Gobierno de Navarra. Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre de 2006, de Servicios Sociales. *Boletín Oficial de Navarra*, 20 de diciembre de 2006.

IMSERSO (2018): *información estadística del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Situación a 31 de octubre de 2018*, disponible en <<http://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/estsisaad20181031.pdf>>.

Instituto Nacional de Estadística (2008). *Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008 (EDAD 2008)*, disponible en <http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176782&menu=resultados&idp=1254735573175>.

Jiménez Lara, A. (2007). "Conceptos y tipologías de la discapacidad. Documentos y normativas de clasificación más relevantes", en De Lorenzo, R. y Pérez Bueno, L. C.: *Tratado sobre Discapacidad*. Madrid: Editorial Thompson Reuters Aranzadi.

Observatorio de la Realidad Social (2017). *Evaluación de los servicios que prestan los Centros Ocupacionales, los Centros de Inserción Sociolaboral y los Centros Especiales de Empleo de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra.

Organización de las Naciones Unidas (2006). *Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y protocolo facultativo. Resolución 61/106, aprobada por la Asamblea General el 13 de diciembre de 2006*, disponible en: <<http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>>.

Organización Mundial de la Salud (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Rodríguez, P. (2010). *La atención integral centrada en la persona*. Madrid: *Informes Portal Mayores*, nº 106.

Servicio Navarro de Empleo (2017). *Acuerdo sobre las Políticas Activas de Empleo dentro del marco del Plan de Empleo de Navarra*. Pamplona: Gobierno de Navarra.

Servicio Navarro de Salud (2019). *Plan de Salud Mental de Navarra 2019-2023*. Pamplona: Gobierno de Navarra.

SIS-Centro de Documentación y Estudios (2011). *Vivir mejor. Cómo concebimos la atención residencial. Pautas básicas para una atención de calidad a las personas con discapacidad*. Vitoria: Diputación Foral de Álava.

Unión Europea. Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (transpuesta a la normativa española mediante Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social). *Diario Oficial de la Unión Europea* L303, 2 de diciembre de 2000, 16-22.

9. Índices de tablas y figuras

9.1. Índice de tablas

Tabla 1. Personas solicitantes de reconocimiento administrativo de grado de discapacidad, por área de residencia, sexo y edad.....	17
Tabla 2. Personas con certificado de discapacidad ($\geq 33\%$), por área de residencia, sexo y edad.....	17
Tabla 3. Personas con certificado de discapacidad ($>33\%$), por tipo principal de discapacidad, sexo y edad.	18
Tabla 4. Distribución de personas con certificado de discapacidad y valoración de dependencia, por edad y grado de dependencia reconocido.....	19
Tabla 5. Proyecciones de la población con valoración de discapacidad (todos los grados). Resumen por grandes grupos de edad y sexo.	20
Tabla 6. Proyecciones de la población con valoración de discapacidad (todos los grados). Resumen por Áreas de Servicios Sociales y sexo.	20
Tabla 7. Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2022 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grupo de discapacidad principal.....	21
Tabla 8. Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2030 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grupo de discapacidad principal.....	21
Tabla 9. Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2022 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grado de discapacidad.	22
Tabla 10. Proyecciones de la población con discapacidad (todos los grados) para 2030 por Áreas de Servicios Sociales, sexo y grado de discapacidad.	22
Tabla 11. Productos de apoyo requeridos por las personas con discapacidad.	25
Tabla 12. Encuestados con y sin certificado de discapacidad en función de los servicios que prevén necesitar en el futuro.	26
Tabla 13. Variación 2009-2017 del número de usuarios de servicios residenciales y de atención diurna.....	28

Tabla 14. Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales integrado por tipo de discapacidad. Comparativa Navarra-España.	31
Tabla 15. Personas con discapacidad según su relación con la actividad económica, por sexo, edad y tipo de discapacidad. Año 2016.	33
Tabla 16. Personas con discapacidad ocupadas según tipo de empresa en la que trabajan. Año 2016.	33
Tabla 17. Encuestados ocupados con y sin certificado de discapacidad según dificultades señaladas en el desarrollo de su trabajo.	34
Tabla 18. Encuestados que no trabajan, con y sin certificado de discapacidad, según dificultades señaladas en el acceso al empleo.....	35
Tabla 19. Encuestados con y sin certificado de discapacidad según facilitadores para la inserción laboral percibidos.	35
Tabla 20. Valoración (0-10) de la accesibilidad por parte de los encuestados con y sin certificado de discapacidad, atendiendo a diferentes dimensiones.	37
Tabla 21. Personas con discapacidad con movilidad autónoma nula o muy baja debido a condiciones de accesibilidad urbana y de establecimientos públicos. 2016.	38
Tabla 22. Encuestados con y sin certificado de discapacidad según perciben limitaciones para la participación social.....	39
Tabla 23. Principales actividades realizadas en el tiempo libre por las personas encuestadas con y sin certificado de discapacidad.....	40
Tabla 24. Personas con discapacidad de 6 a 64 años que pertenecen a una organización de discapacidad, por sexo, edad y tipo de discapacidad. 2016.....	41

9.2. Índice de figuras

Figura 1. Fases de elaboración del Plan de Discapacidad 2019-2022.....	13
Figura 2. Distribución de personas con certificado de discapacidad en Navarra por tipo de discapacidad.....	18
Figura 3. Necesidades de apoyo más frecuentes entre las personas con discapacidad que precisan apoyos. Año 2016.	23
Figura 4. Estructura del Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2022	45